DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO

San Juan de Pasto, 17 de septiembre de 2026

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN (01) LICENCIADO EN EDUCACION FISICA POR OCHO (8) HORAS DIARIAS PARA REALIZAR LA VALORACIÓN FISICO ATLETICA, DE ASPIRANTES A INGRESAR A LA POLICÍA NACIONAL COMO OFICIALES, PATRULLEROS, REINCORPORADOS, ESPECIALIDADES DEL SERVICIO Y PERSONAL NO UNIFORMADO EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80111701	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresas y Servicios Administrativos	Servicios de recursos humanos	Reclutamiento de personal	Servicios de contratación de personal

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado del presente proceso de contratación corresponde a la suma de **SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($7.671.840)** discriminados así:

- **Honorario mensual:** Tres millones ochocientos treinta y cinco mil novecientos veinte pesos M/CTE **($3.835.920,00).**

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO	VALOR TOTAL ESTIMADO
01	02-02-02-008-03	DINCO DENAR	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN (01) LICENCIADO EN EDUCACION FISICA POR OCHO (8) HORAS DIARIAS PARA REALIZAR LA VALORACIÓN FISICO ATLETICA, DE ASPIRANTES A INGRESAR A LA POLICÍA NACIONAL COMO OFICIALES, PATRULLEROS, REINCORPORADOS, ESPECIALIDADES DEL SERVICIO Y PERSONAL NO UNIFORMADO EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO.	10	2 MESES	$3.835.920,00	$7.671.840,00
						VALOR TOTAL ESTIMADO	$ 7.671.840,00

Nota: teniendo en cuenta la modalidad de contratación directa de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y con el fin de establecer el valor a pagar, se deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.8.4.4.6 del decreto 1068 de 2015, que prevé y *"está prohibido el pacto de remuneración para pago de servicios personales calificados con personas naturales, o jurídicas, encaminados a la prestación de servicios en forma continua para atender asuntos propios de la respectiva entidad, por valor mensual superior a la remuneración total mensual establecida para el jefe de la entidad…"* además se tomara como referencia para el pago de honorarios del profesional lo establecido en la Resolución 0095 del 02 de marzo de 2026 *"Por medio de la cual se establecen las tablas de perfiles y honorarios para las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, y se dictan otras disposiciones."*

	***Nota**: Este proceso se encuentra exento de IVA, por tratarse de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión, El valor de honorarios incluye aquellos gastos relacionados con los aportes a salud, pensión.*
1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS	El presente proceso se encuentra amparado por el Plan de Compras No. del 199 del 14 de septiembre de 2026, expedido por el señor YISMAR ANDREY RODRIGUEZ MARTINEZ jefe de Planeación MEPAS, por valor de **SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($7.671.840,00)**, y Plan de Compras No. 200 del 20 de septiembre de 2026, por valor de **DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($ 243.800,00)**

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Rec.	Descripción	Cant.	Valor unitario	Valor total
01			DENAR DINCO	10	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN (01) LICENCIADO EN EDUCACION FISICA POR OCHO (8) HORAS DIARIAS PARA REALIZAR LA VALORACIÓN FISICO ATLETICA, DE ASPIRANTES A INGRESAR A LA POLICÍA NACIONAL COMO OFICIALES, PATRULLEROS, REINCORPORADOS, ESPECIALIDADES DEL SERVICIO Y PERSONAL NO UNIFORMADO EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO.	2 MESES	$3.835.920,00	$7.671.840
02			DENAR DINCO	10	PAGO DE RIESGOS LABORALES (ARL) – LICENCIADO EN EDUCACION FISICA DINCO - DENAR		$ 121.900,00	$243.800
							Total	$7.915.640

Nota: AFILIACIÓN Y PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES. De conformidad con el numeral 5, literal a), del artículo 2° de la Ley 1562 de 2012, que modificó el artículo 13 del Decreto Ley 1295 de 1994, y con lo dispuesto en el Decreto 723 de 2013 y en el artículo 2.2.4.2.2.13 del Decreto 1072 de 2015 (modificado por el artículo 3° del Decreto 1273 de 2018), en atención a que la actividad objeto del presente contrato se encuentra clasificada en el Nivel de Riesgo V, EL CONTRATANTE asumirá directamente el valor de la cotización al Sistema General de Riesgos Laborales ARL a favor de EL CONTRATISTA, en su calidad de trabajador independiente.

1.4 CLASE DE CONTRATO	Contratación de prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, (literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015.
1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	De conformidad con el decreto 1082 de 2015 y con el fin de verificar la idoneidad para el desarrollo de las actividades de la necesidad que se requiere satisfacer, la Policía de Metropolitana San Juan de pasto – Grupo de incorporación Nariño requiere contratar un profesional en Licenciatura en Educación Física que cumpla con el perfil y requisitos establecidos en la Resolución 0095 del 02 de marzo 2026 *"Por medio de la cual se establecen las tablas de perfiles y honorarios para las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, y se dictan otras disposiciones."* así: La Dirección de Incorporación requiere para el Grupo de Incorporación Nariño contratar un profesional con título de Licenciatura en Educación Física, quien deberá acreditar: • Formación Académica: Título Profesional en Licenciatura en Educación Física • El profesional deberá contar con experiencia relacionada de tres (9) meses, Los cuales se contarán después de registrar la profesión. • El profesional deberá cumplir con el rango de horas diarias de (8) y de (190) mensuales.

- El profesional deberá contar con la disponibilidad de tiempo para prestar los servicios de Licenciatura en Educación Física en el Grupo de Incorporación Nariño, para la valoración de aspirantes.

Además, debe contar con:

a) Buena comunicación y organización laboral.
b) Capacidad de respuesta inmediata ante las solicitudes asignadas
c) Capacidad de análisis.
d) Habilidades de trabajo bajo presión.
e) Aprendizaje continuo.
f) Liderazgo y toma de decisiones
g) Trabajo en equipo.
h) Relaciones interpersonales.
i) Iniciativa en el desarrollo del servicio.
j) Planificación en el servicio.
k) Debe ser una persona ágil en el manejo de sistemas.
l) Manejo idóneo de los procesos de atención al cliente interno y externo en donde se denote el profesionalismo y calidad humana.
m) Se debe caracterizar por ser una persona responsable en el manejo de la información, ética, activa, responsable, confiable, organizada, comprometida con el trabajo y con disponibilidad de tiempo.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

Para el desarrollo del proceso de selección e incorporación de manera transversal están incluidas las Direcciones de Talento Humano y Dirección de Incorporación. Teniendo como premisa la necesidad de seleccionar e incorporar Talento Humano para la Policía Nacional se requiere contratar un servicio profesional en licenciatura de Educación Fisica para realizar la Valoración Físico Atlética a los aspirantes que desean ingresar a la Policía Nacional en el Departamento de Nariño; por ello la Dirección de Talento Humano, mediante comunicación oficial No. GS-2022-056579-DITAH del 09/11/2022, informó la proyección de ingreso de estudiantes a las escuelas de formación policial para el programa "Técnico profesional en servicio de Policía", proyectando la incorporación de 43.600 nuevos patrulleros de Policía entre los años 2023 y 2027 así:

Patrulleros de Policía

Programa académico	Proyección de ingresos 2023	Proyección de ingresos 2024	Proyección de ingresos 2025	Proyección de ingresos 2026	Proyección de ingresos 2027
Técnico profesional en servicio de policía	9.650	9.650	9.650	9.650	5.000

Fuente: Observatorio del Direccionamiento del Talento Humano
Fecha:9/11/2022

Así mismo es importante mencionar que para la vigencia 2025-2026 se aumenta el compromiso de incorporación a la institución, lo cual se establece en la comunicación GS-2023-006113-DIPON, razón por la cual se prevé la selección de 20.000 aspirantes de la convocatoria de Patrullero de Policía, en todo el territorio nacional, razón por la cual surge la necesidad de inscribir y procesar aproximadamente 2.000 aspirantes, teniendo en cuenta el compromiso de presentación a consejo de admisiones aproximadamente de 1.200 aspirantes en toda la vigencia 2025-2026, de acuerdo al compromiso asignado por parte de la Dirección de Incorporación a la Regional de Incorporación Nro. 4.

REGIONALES	COMPROMISO ESCUELAS	PORCENTAJE		REGIONALES	COMPROMISO CONSEJO	COMPROMISO ESCUELAS	
1	3.336	16%		1	1.541	1.168	
2	1.961	10%		2	906	686	
3	1.175	6%	SELECCIÓN 20.000	3	543	411	PRIMER COHORTE 7.000
4	2.355	12%		4	1.088	824	
5	2.549	13%		5	1.178	892	
6	2.739	14%		6	1.265	959	
7	1.175	6%		7	543	411	
8	4.710	23%		8	2.176	1.648	
TOTAL	*20.000*	*100%*		TOTAL	*9.240*	*6.999*	

Lo anterior con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución No. 00414 del 02/03/2026 "POR LA CUAL SE EXPIDE EL PROTOCOLO DE SELECCIÓN DE PERSONAL DE LA POLICÍA NACIONAL", en su capítulo IV VALORACIONES, en su artículo 18°. DEFINICIÓN. Es la etapa donde los profesionales interdisciplinarios de la Policía Nacional, valoran de manera integral a los aspirantes, en coherencia con las exigencias institucionales. Parágrafos 1,5 y la Guía 2SP-GU-0008 "PARÁMETROS PARA EL DESARROLLO DE LAS VALORACIONES DEL PROTOCOLO DE SELECCIÓN DE PERSONAL DE LA POLICÍA NACIONAL".

Con la contratación de un profesional en Licenciatura en Educación Física, se apunta a la satisfacción de la valoración Físico Atlética de los aspirantes a ingresar a la Policía Nacional, en las convocatorias de oficiales, patrulleros de policía, reincorporados, especialidades del servicio y personal no uniformado en el Departamento de Nariño.

La policía Metropolitana de San Juan de Pasto - Grupo de Incorporación Nariño no cuenta con la capacidad de prestar el servicio por sí misma, por lo cual se hace necesaria la contratación de un profesional con el título de Licenciado en Educación Física , por lo tanto, se visibiliza este proceso contractual como una opción para cumplir con el rol del Licenciado para la prestación de servicios encomendados, razón por la cual se solicitó la inclusión de esta necesidad en el plan anual de adquisiciones durante la etapa de planeación de los recursos en el año 2025 para la ejecución en 2026. modalidad de contratación soportada desde los lineamientos establecidos en el estatuto contractual ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan el sistema público de la contratación.

JUSTIFICACION PARA LA CONTRATACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

De conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial No. 08 del 17 de septiembre de 2022, la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto - Grupo de incorporación Nariño celebrará el presente contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión en virtud de la carga de trabajo de su personal de planta.

El contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión suscribirá con la persona natural dado que las mismas actividades no pueden encomendarse o realizarse con personal de planta, ya que no existe el personal de planta para encargarse de dichas labores.

Actualmente en la entidad no existe el personal de planta para encargarse de las labores como Licenciado en Educación Física para la POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO - GRUPO DE INCORPORACIÓN NARIÑO , por tanto, se visibiliza este proceso contractual como una opción para cumplir con el rol de Licenciado en Educación Física para la prestación de servicios encomendados, razón por la cual se solicitó la inclusión de esta necesidad en el plan anual de adquisiciones durante la etapa de planeación de los recursos en el año 2025 para la ejecución en 2026.

El proceso de Selección del Talento Humano es considerado como el primer eslabón de la cadena en la administración del capital humano, a partir del cual se generan procesos de formación y ubicación laboral, para garantizar un desempeño exitoso de sus integrantes en función de la seguridad y convivencia pública, por lo cual la Dirección de Incorporación ha avanzado con las exigencias y necesidades de la sociedad colombiana, fortaleciendo día a día el proceso de selección, con altos niveles de calidad, cobertura, confidencialidad y transparencia, generando un significativo impacto institucional, teniendo en cuenta que la efectividad del servicio de policía depende del compromiso del Talento Humano que ingresa a la institución, en especial de jóvenes con vocación y sentido de pertenencia para la labor policial.

La búsqueda del Talento Humano con vocación, ha planteado a la Dirección de Incorporación grandes desafíos como punto de partida para visionar a largo plazo, esta unidad ha generado diferentes acciones potenciales que permitirán el desarrollo de una ruta con enfoque diferencial de la ejecución del proceso, a fin de elegir los mejores aspirantes con los valores, virtudes y principios rectores de la profesión policial, que desean realizar su proyecto de vida en la institución, expresando su liderazgo con excelencia profesional y capacidad de transformación social.

Con el propósito de contribuir al mejoramiento de las condiciones de convivencia y seguridad ciudadana y fortalecer la confianza en la institución, la Dirección de Incorporación encamina sus esfuerzos al logro del objetivo misional de seleccionar el mejor Talento Humano para la Policía Nacional, que reúna el perfil y las competencias requeridas para el hombre y la mujer policía que conlleven a una mejor prestación del servicio de policía, sobre la base de un trabajo que permita encontrar motivos de desarrollo personal, familiar e institucional, acorde a los lineamientos contemplados en el protocolo de selección del personal que la Policía Nacional expida y se encuentre vigente, para las convocatorias a oficial, patrullero, reincorporados y cursos especializados del servicio policial, direcciones especializadas y personal no uniformado de policía durante las vigencias 2026; bajo este contexto, el Grupo de Incorporación Nariño, es el responsable de la ejecución del proceso misional de segundo nivel de Seleccionar el Talento Humano para la Policía Nacional en la jurisdicción del Departamento de Nariño.

Teniendo como antecedente, que durante la vigencia 2026 han realizado valoraciones físico atléticas en las diferentes convocatorias realizadas en el Grupo de Incorporación Nariño, para ingresar a la Policía Nacional un total de 5.648 aspirantes, a quienes se les ha practicado esta valoración como una de las pruebas clasificatorias del proceso de selección y se espera que esta cifra se incremente, toda vez que se requiere el incremento del pie de fuerza de la Policía Nacional, como una de las prioridades del Gobierno Nacional, con el fin de garantizar la convivencia y seguridad ciudadana, se hace necesaria la contratación de profesionales con el titulo de Licenciado en Educación Física de acuerdo a la planta establecida para esta unidad y así garantizar la normal ejecución del Plan Anual de Selección para aspirantes a oficial, patrullero, reincorporados, especialidades del servicio policial y personal no uniformado.

JUSTIFICACION PARA LA CONTRATACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN POR TERMINO DE DOS (02) MESES

Ahora, es de indicar que la Ley 80 de 1993 articulo 32 numeral 3, previó la posibilidad de contratación de prestación de servicios cuando las entidades estatales pretendan desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad y éstas no puedan realizarse con el personal de planta o requieran de conocimientos especializados.

Teniendo en cuenta que el Plan Anual de Selección del Talento Humano para la Policía Nacional, se desarrollará de manera ininterrumpida durante la vigencia 2026, toda vez que la institución requiere un incremento de la misma, con el fin primordial del mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz; como lo establece el artículo 218 de la Constitución Política de Colombia, aplicando la excepcionalidad de que trata CIRCULAR CONJUNTA No. 01 DE 2023 "*Considerando que la Ley 80 de 1993, en su artículo 32, numeral 3 prescribe que los contratos de prestación de servicios que "se celebrarán por el término estrictamente indispensable", en aquellos casos en los que exista la*

necesidad de contar con una experticia o conocimiento especializado en una materia determinada, con el que no se cuenta en la planta de personal, se podrán suscribir contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión por un plazo de dos (2) meses antes señalados, pero sin exceder el término de la vigencia fiscal respectiva. Cuando el contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión deba hacerse por más de cuatro meses deberán expresarse de forma expresa y clara las razones por las que se opta por un plazo de ejecución mayor a los dos (2) meses, así como los motivos por los cuales resulta conveniente proveer tal necesidad a través de un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, en lugar de la creación de un empleo de la planta temporal", esta entidad estatal realizará el presente contrato por un término de dos (02) meses, ya que para la vigencia 2026 desde el 01 de octubre hasta el 30 de noviembre se tiene presupuestada la realización y prestación del servicio de la siguiente manera, así:

El profesional con el título de Licenciado en Educación Física , será el responsable de la valoración Fisico Atletica de acuerdo a los parámetros contemplados en el protocolo de selección del personal que la Policía Nacional expida y se encuentre vigente, la cual busca establecer las condiciones económicas y familiares de cada uno de los aspirantes, de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente y en criterios técnicos con base a la visita a realizar , verificación de antecedentes, conforme a la convocatoria autorizada por el Director General de la Policía Nacional; con el fin de dar cumplimiento al Plan Anual de Selección del Talento Humano para la Policía Nacional vigencias 2026, en las siguientes convocatorias:

Circular Conjunta

CONVOCATORIA	MES APERTURA	MES CIERRE	VALORACIONES APROXIMADAS
Profesional a Oficial	Enero	Mayo	200
Bachiller a Oficial	Agosto	Diciembre	250
Patrullero de policía	Febrero-Junio	Junio-Diciembre	2.000
Auxiliar de policía	Noviembre-Febrero-Mayo-Agosto	Febrero-Mayo-Agosto-Noviembre	3.500
TOTAL			**5.950**

NOTA: la información consignada en la anterior tabla, corresponde al número aproximado de aspirantes que se les aplicaría la valoración Físico Atlética requerido en el presente estudio previo.

La prestación del servicio a nivel profesional es rigurosamente necesario para contribuir al cumplimiento de las funciones de los procesos de selección de la Policía Nacional, cuando estas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

De esta forma, se acreditó la insuficiencia de personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio profesional con un grado de especialización y un perfil diferente a los establecidos en el manual de funciones y competencias de la policía Metropolitana de San Juan de Pasto y el Departamento de Policía Nariño.

Teniendo en cuenta la Circular Conjunta No. 100-005-2022 expedida por el Departamento Administrativo de Función Pública y la Escuela Superior de Administración Pública del 29 de diciembre de 2022 y la expedida por la ANCP-CCE y el Departamento Administrativo de la Función Pública del 5 de enero del 2022, se realizó verificación en cuanto a la celebración de contratación de prestación de servicios en Ley 1150 de 2007, justificación dentro del presente estudio previo de que los servicios a contratar no pueden ser realizados por el personal de planta y además, se requieren de conocimientos especializados en el área de Licenciatura en educación Física , ya que ninguno de los funcionarios del GRUPO DE INCORPORACION NARIÑO cuentan con el perfil o tienen los conocimientos para realizar las tareas encomendadas; por esta razón, se justifica y se necesita contratar los servicios profesionales de quien posea el conocimiento y experiencia en el tema.

Ahora bien, a fin de verificar si dentro de la Entidad existe el personal de planta que pueda solventar esta necesidad, el Grupo de Incorporación Nariño, procedió a elevar solicitud hacia las oficinas de Talento Humano de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto y Departamento de policía Nariño mediante comunicación oficiales **GS-2026-169454-DENAR** y **GS-2026-169452-DENAR** con el fin de dejar claridad acerca de las gestiones realizadas por parte de esta unidad Policial, para justificar el presente proceso contractual. Así mismo, se generaron las respuestas por parte de las oficinas de talento humano de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto y Departamento de policía Nariño mediante oficios No GS**-2026-068558-DENAR Y GS-2026-184225-DENAR**, con el fin de informar que no hay personal de planta suficiente y los funcionarios que ostentan el título de Licenciatura en Educación Física , no pueden ser asignados o vinculados para realizar las actividades de su profesión en el Grupo de Incorporación teniendo en cuenta que ellos cumplen funciones de su cargo en cada área donde se encuentran asignados, de acuerdo con las necesidades del servicio y la estructura organizacional de la unidad, lo cual fue plasmado en los comunicados oficiales allegados a esta dependencia, además, específicamente, por el grado de especialización que requiere la contratación del servicio.

El contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN (01) LICENCIADO EN EDUCACION FISICA POR OCHO (8) HORAS DIARIAS PARA REALIZAR LA VALORACIÓN FISICO ATLETICA, DE ASPIRANTES A INGRESAR A LA POLICÍA NACIONAL COMO OFICIALES, PATRULLEROS, REINCORPORADOS, ESPECIALIDADES DEL SERVICIO Y PERSONAL NO UNIFORMADO EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO**, debe cumplir con lo establecido en la Resolución 0095 de fecha 02/03/2026 *"Por medio de la cual se establecen las tablas de perfiles y honorarios para las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, y se dictan otras disposiciones."*, la cual se toma como referencia, así:

- Formación Académica: Título Profesional en Licenciatura en Educación Física
- Experiencia Mínima: Profesional de tres (3) meses

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

El servicio que se pretende satisfacer, será contratado por medio de la modalidad de contratación directa; en este sentido, el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, describe los contratos de prestación de servicios, como aquellos que "celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos solo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos específicos (...) En ningún caso estos contratos generarán relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, establece para Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión que: *"contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate."*

En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el Ordenador del Gasto debe dejar constancia escrita.

Entendiendo que la prestación del servicio profesional es temporal, y obedece a una necesidad indispensable para garantizar el servicio, este proceso de contratación debe comenzar el **01 de Octubre del 2026 y finalizar el 30 de noviembre 2026** y su ejecución previa expedición de la carta de inicio, debe cumplir con los requerimientos de la POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO, para el GRUPO DE INCORPORACION DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO y satisfacer con calidad, efectividad y de conformidad con las necesidades para llevar a cabo el proceso de selección de los aspirantes a las diferentes convocatorias de la Policía Nacional.

Sin embargo, con el propósito de dar claridades frente a la contratación de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN (01) LICENCIADO EN EDUCACION FISICA POR OCHO (8) HORAS DIARIAS PARA REALIZAR LA VALORACIÓN FISICO ATLETICA, DE ASPIRANTES A INGRESAR A LA POLICÍA NACIONAL COMO OFICIALES, PATRULLEROS, REINCORPORADOS, ESPECIALIDADES DEL SERVICIO Y PERSONAL NO UNIFORMADO EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO.**, la Entidad se permite traer a colación la sentencia No. 05001-23-33-000-2013-01143- 01(1317-16) SUJ-025-CE-S2-2021 de 9 de septiembre de 2021, el Consejo de Estado, señala:

"(i) La primera regla define que el concepto de «término estrictamente indispensable», al que alude el numeral 3.º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, es el señalado en los estudios previos y en el objeto del contrato, el cual, de acuerdo con el principio de planeación, tiene que estar justificado en la necesidad de la prestación del servicio a favor de la Administración, de forma esencialmente temporal y, de ninguna manera, con ánimo de permanencia. (ii) La segunda regla establece un periodo de treinta (30) días hábiles, entre la finalización de un contrato y la ejecución del siguiente, como término de la no solución de continuidad, el cual, en los casos que se exceda, podrá flexibilizarse en atención a las especiales circunstancias que el juez encuentre probadas dentro del expediente. (iii) La tercera regla determina que, frente a la no afiliación al sistema de la Seguridad Social en Salud, por parte de la Administración, es improcedente la devolución de los valores que el contratista hubiese asumido de más, en tanto se recaudaron como recursos de naturaleza parafiscal."

El servicio que se pretende adquirir, fue autorizado mediante comunicado oficial GS-2026-186455-DENAR de fecha 14 de septiembre de 2026, por la señora coronel ANDREA CAROLINA CACERES NARANJO, ordenadora del gasto de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, donde da viabilidad de adelantar el proceso:

Teniendo en cuenta que el proceso de selección se sesiono mediante acta AE-2026-112869-DENAR, para la selección de 01 profesional que ostente el título de Licenciado en Educación Física por prestación de servicios para el grupo de incorporación Nariño, se determinó que el que obtuvo los mejores resultados fue:

No	APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA
1	JOSÉ RAFAEL SÁNCHEZ CAMPIÑO	1.087.027.048

La Entidad cuenta con los recursos para satisfacer la necesidad, teniendo en cuenta que fueron aprobados recursos para la presente vigencia, los cuales se encuentran certificados por el responsable de Plan de Comprar de Planeación de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
POLICIA METROPOLITANA DE PEREIRA RAMÓN ORLANDO VALENCIA MENA	82-5-10006-2021 14/04/2021	LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA – GRUPO DE INCORPORACIÓN RISARALDA REQUIERE "CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA PARA ATENDER LOS PROCESOS DE SELECCIÓN DEL TALENTO HUMANO PARA LA POLICÍA NACIONAL	PN MEPER CD 020 2021	Ejecución sin novedad	Ninguno
POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ YOSHIRA PAOLA VALENCIA CASTRO	87-7-10007-2022 27/01/2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA 8 HORAS, PARA EL GRUPO DE INCORPORACIÓN (TOLIMA – ESPINAL – HONDA).	PN METIB CD 015 2022	Ejecución sin novedad	Ninguno
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA ESTEBAN FABIAN CARDENAS BOLAÑOS	06-7-10125-23 27/06/2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE TRES (03) LICENCIADOS EN EDUCACIÓN FÍSICA O CARRERAS AFINES PARA REALIZAR LA VALORACIÓN FÍSICO ATLÉTICA A LOS ASPIRANTES DE LAS DIFERENTES CONVOCATORIAS EJECUTADAS EN LA REGIONAL DE INCORPORACIÓN CUATRO (CALI, VALLE Y NARIÑO).	PN DIRAF CD 161 2023	Ejecución sin novedad	Ninguno

✓ **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Según lo expresado por el literal c) del numeral 1.1. Capítulo III de la resolución No. 03049 de 2014, *"Por medio de la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional"*:

"Se expresarán las razones que llevan a escoger la modalidad de selección de que se trate, indicando sobre el particular, los aspectos que se consideran determinantes para la aplicación de una u otra modalidad. (Podrán considerarse para los efectos enunciados las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación, la cuantía o destinación de los bienes, servicios u obra, naturaleza de los contratantes, etc.)"

Por lo anterior, se indica la modalidad de selección para el presente proceso, teniendo en cuenta lo dispuesto en la siguiente normatividad.

- Ley general 80 de 1993 ART 32 N° 3
- Ley 1150 del 2007 ART 2 N° 4
- Ley 996 de 2005 ART 33
- Decreto 1082 de 2015
- Decreto 1068 de 2015
- Resolución 03049 de 2014
- Resolución 00090 de 2018

D. CONTRATACIÓN DIRECTA. Reglamentada por el numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y Capítulo 2, Sección 1, Subsección 4, Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015; y el capítulo II numeral 4 de la resolución 03049 de 2014, expresan:

"Modalidad de selección de contratista de carácter excepcional que procederá, según lo dispone el numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, solamente en los siguientes casos."

Causales de esta Modalidad:

Contratación de prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015:

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

Para este tipo de contratos, se deberá revisar lo dispuesto en el numeral 2.2.4.2.5.2 de la resolución 03049 de 2014.

Esto de conformidad con lo señalado en el Capítulo II Numeral IV de la Resolución No. 00090 de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014".

Artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público" **"Condiciones para contratar la prestación de servicios"**, Establece; **"**Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar."

Artículo 2.2.2.3.7 del Decreto 1083 de 2015 del 26 de mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública" "**Experiencia"**, *establece; "Se entiende por experiencia los conocimientos, las habilidades y las destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión, arte u oficio.*

Para los efectos del presente decreto, la experiencia se clasifica en profesional, relacionada, laboral y docente. Experiencia Profesional. Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de la respectiva formación profesional, en el ejercicio de las actividades propias de la profesión o disciplina académica exigida para el desempeño del empleo.

La experiencia adquirida con posterioridad a la terminación de estudios en las modalidades de formación técnica profesional o tecnológica, no se considerará experiencia profesional.

Experiencia Relacionada. Es la adquirida en el ejercicio de empleos o actividades que tengan funciones similares a las del cargo a proveer.

Experiencia Laboral. Es la adquirida con el ejercicio de cualquier empleo, ocupación, arte u oficio.

Experiencia Docente. Es la adquirida en el ejercicio de las actividades de divulgación del conocimiento obtenida en instituciones educativas debidamente reconocidas.

Cuando para desempeñar empleos pertenecientes a los niveles Directivo, Asesor y Profesional se exija experiencia, ésta será profesional o docente, según el caso y, determinar además cuando se requiera, si debe ser relacionada.

En el evento de empleos comprendidos en el nivel Profesional y niveles superiores a este, la experiencia docente deberá acreditarse en instituciones educativas debidamente reconocidas y con posterioridad a la obtención del correspondiente título profesional."

Artículo 2.2.2.3.8 *"**Certificación de la experiencia",** refiere "La experiencia se acreditará mediante la presentación de constancias expedidas por la autoridad competente de las respectivas instituciones oficiales o privadas.*

Cuando el interesado haya ejercido su profesión o actividad en forma independiente, la experiencia se acreditará mediante declaración del mismo.

Las certificaciones o declaraciones de experiencia deberán contener como mínimo, la siguiente información:

1. Nombre o razón social de la entidad o empresa.
2. Tiempo de servicio.
3. Relación de funciones desempeñadas.

Cuando la persona aspire a ocupar un cargo público y en ejercicio de su profesión haya prestado sus servicios en el mismo período a una o varias instituciones, el tiempo de experiencia se contabilizará por una sola vez.

Cuando las certificaciones indiquen una jornada laboral inferior a ocho (8) horas diarias, el tiempo de experiencia se establecerá sumando las horas trabajadas y dividiendo el resultado por ocho (8)".

Respecto a los contratos de prestación de servicios como forma de vinculación en la administración pública, es oportuno resaltar que el artículo 32 de la ley 80 de 1993, consagra que *"son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad"* y dentro de éstos se relaciona el "contrato de prestación de servicios", El numeral 3º del mencionado artículo 32 establece:

3°. Contrato de prestación de servicios

Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

El numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos, establece:

"**ARTÍCULO 2°**. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...)

4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...)

h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales; (...)." (Subrayado fuera de texto)

A su vez, el Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, dispone:

"**ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9**. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos. (Decreto 1510 de 2013, artículo 81)"

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicas están descritos en el Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

El profesional acredito una experiencia igual o superior a tres (3) meses, a través de certificaciones de las entidades contratantes, esto ya que se tomara como referencia lo señalado en la Resolución 0095 de fecha 02/03/2026 *"Por medio de la cual se establecen las tablas de perfiles y honorarios para las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, y se dictan otras disposiciones."*

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

Titulación como profesional en LICENCIATURA EN EDUCACION FISICA, de una institución educativa legalmente constituida y registrada ante el Ministerio de Educación Nacional, con registro Calificado emitido por el Ministerio de Educación Nacional que certifica que un programa cumple con las condiciones de calidad requeridas.

4.1.3 EXPERIENCIA

Tomando como referencia lo establecido en la Resolución 0095 del 02/03/2026, el profesional, acredito una experiencia igual o superior a tres (3) meses, a través de certificaciones de las entidades contratantes, con las cuales se logra evaluar el cumplimiento a la experiencia requerida en las Condiciones Técnicas, lo cual hace parte de la hoja de vida de la profesional.

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

Se toma como referencia la Resolución 0095 del 02/03/2026, el profesional debe contar con:

DENOMINACIÓN	REQUISITO
PROFESIONAL EN LICENCIATURA EN EDUCACION FISICA	Formación Académica: Título Profesional en Licenciatura en Educación Física
	Experiencia Mínima: Tres (3) meses

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

No aplica para la contratación directa de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES (En caso de que aplique)

Los factores de verificación técnicos deberán ser presentados junto con el estudio previo, para lo cual se deberá anexar la documentación establecida a continuación:

PERFIL	DOCUMENTOS REQUERIDOS
LICENCIADO EN EDUCACION FISICA	✓ Carta de ofrecimiento de los servicios-inhabilidades e incompatibilidades ✓ Hoja de vida función pública – firmas originales ✓ Declaración juramentada de bienes y rentas ✓ Fotocopia de cedula de ciudadanía ✓ Fotocopia de diplomas – bachiller, pregrado y posgrado ✓ Fotocopia de acta de grado – bachiller, pregrado y posgrado ✓ Documentos que acreditan la experiencia ✓ Fotocopia de antecedentes judiciales Ponal ✓ Fotocopia registro nacional de medidas correctivas ✓ Certificado de antecedentes de la procuraduría ✓ Boletín de responsabilidad fiscal de la contraloría. ✓ Certificado paco y redam. ✓ Consulta inhabilidades delitos sexuales contra menores de 18 años ✓ Registro único tributario Rut ✓ Afiliación de a salud ✓ Afiliación a fondo de pensiones ✓ Compromiso aportes como trabajador independiente

	✓ Formato de información a terceros ✓ Certificación bancaria ✓ Examen pre- ocupacional ✓ Certificado unidad de valor tributario uvt ✓ Consentimiento ✓ Formato 1dt-fr-0016 – declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratistas o terceros ✓ Certificación de aprobación del curso virtual integridad, transparencia y lucha contra la corrupción - link https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/curso-integridad ✓ Declaración extra juicio de no haber tenido vínculo laboral con la policía nacional (para personal nuevo) ✓ Fotografía tamaño postal (10 x 15). ✓ Paz y salvo simit ✓ Imagen soporte de inscripción en el secop ii (se debe publicar la documentación ante requerida) ✓ Curso atención al cliente o al usuario, vigencia últimos 2 años (aplica para todo el personal) ✓ Curso atención a víctimas de violencia sexual, vigencia 2 años (aplica para todo el personal asistencial) ✓ Carnet De Vacunas; Covid-19, Hepatitis A, Hepatitis Tétano, Influenza Y Triple Viral

Además, deberá contar con habilidades y competencias, como: Demostrar compromiso institucional y disposición permanente, trabajar en equipo, capacidad para resolver conflictos, efectividad, eficiencia en el servicio, aprendizaje continuo, y adaptabilidad. Facilidad para comunicarse, habilidad escrita, organización, orden, capacidad de liderazgo, facilidad de relacionarse con los demás, proactivo, Capacidad y habilidad numérica.

a) Buena comunicación y organización laboral.
b) Capacidad de respuesta inmediata ante las solicitudes asignadas
c) Capacidad de análisis.
d) Habilidades de trabajo bajo presión.
e) Aprendizaje continuo.
f) Liderazgo y toma de decisiones
g) Trabajo en equipo.
h) Relaciones interpersonales.
i) Iniciativa en el desarrollo del servicio.
j) Planificación en el servicio.
k) Debe ser una persona ágil en el manejo de sistemas.
l) Manejo idóneo de los procesos de atención al cliente interno y externo en donde se denote el profesionalismo y calidad humana.
m) Se debe caracterizar por ser una persona responsable en el manejo de la información, ética, activa, responsable, confiable, organizada, comprometida con el trabajo y con disponibilidad de tiempo.

- **Comunicación asertiva:** Que permita tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los aspirantes que desean ser parte de la Policía Nacional, prestando un servicio respetuoso, efectivo, humanizado, cercano al ciudadano y de calidad que garantice el cumplimiento de todas las actividades inherentes a su quehacer que propendan por la seguridad del aspirante.

- Capacidad de promover y adaptarse al cambio, para poder adquirir compromisos y responsabilidades.
- Visión continua e integral de los procesos con respeto y valoración del trabajo de los demás.

4.1. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

No aplica para la contratación directa de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión.

4.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA (dependiendo de la modalidad de selección)

No aplica para la contratación directa de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión.

4.3.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA

No aplica para la contratación directa de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión.

4.3.2 FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

No aplica para la contratación directa de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión.

4.3.3 CRITERIOS DE DESEMPATE

No aplica para la contratación directa de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio objeto del contrato, y la prestación de los servicios profesionales del Licenciado en Educación Física a contratar se prestará en el Departamento de Policía Nariño Calle 20 con Carrera 27 Esquina Barrio las cuadras, de la ciudad de San Juan de Pasto, o en el municipio que corresponda previa notificación por parte del supervisor del contrato y en el eventual caso, donde se requiera el servicio de acuerdo a las necesidades y programación establecida o se requiera apoyo extramural en el Departamento de Policía Nariño.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de tracto sucesivo, de acuerdo a las necesidades de la institución, el cual podrá ser adicionado hasta el 50% del monto económico del mismo. Previa coordinación con el supervisor del contrato y autorización del ordenador de gasto, el fututo contratista deberá cumplir con las obligaciones del contratista y con las especificaciones técnicas relacionadas en este estudio previo, de igual forma cumplir con lo establecido en la resolución 0095 del 02 de marzo de 2026, respecto del cumplimiento de las horas de trabajo, que para el caso son de 8 horas diarias y 190 horas mensuales, las cuales se distribuirán en diferentes actividades que se le encomienden, en la forma y organización del servicio, atendiendo las obligaciones previstas en el anexo "CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS" y los requerimientos que realice la supervisión del contrato.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El contratista debe cumplir con la prestación del servicio por un plazo total de dos (2) meses; contados, contados a partir del 01 de Octubre del 2026 hasta el 30 de noviembre de 2026, el cual iniciara a partir de la aprobación de la garantía única y suscripción de la carta de inicio y expedición del registro presupuestal

correspondiente, teniendo en cuenta los recursos asignados mediante Resolución No. 001 del 01 de enero de 2026 *"Por la cual se desagrega el detalle del anexo del Decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025 'Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos', se detallan los ingresos del presupuesto de Rentas y Gastos del Fondo Cuenta de Salud de la Policía Nacional y se efectúan asignaciones internas de apropiaciones del Presupuesto de Gastos de la Salud al Nivel Central, Regionales de Aseguramiento en Salud, Unidades Prestadoras de Salud y Hospital Central de la Policía Nacional para la Vigencia Fiscal 2026".*

VIGENCIA	Cantidad	VALOR POR MES	VALOR TOTAL
2026	02 meses	$3.835.920,00	$ 7.671.840

5.4. FORMA DE PAGO

La POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO – GRUPO DE INCORPORACION NARIÑO, pagará el valor del contrato de la siguiente forma:

El pago se realizará en mensualidades vencidas, en moneda legal colombiana, dentro de los trenta (30) días calendario siguientes a la radicación del informe de supervisión, cuenta de cobro o factura electrónica y constancia de recibo a satisfacción y demás documentos requeridos por la POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO – GRUPO DE INCORPORACION NARIÑO, y de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC). Se tendrá en cuenta el derecho al turno conforme lo estipulado en el Artículo 19 de la Ley 1150/2007.

Para el pago se requiere:

- Constancia de recibo a satisfacción.
- Cuenta de cobro o factura electrónica, la cual debe estar cargada en SECOP II y aprobada en el sistema SIIF NACIÓN.
- Constancias parafiscales con los valores que se aportan cada mes para SALUD y PENSIÓN.
- Planillas parafiscales juramentada.
- Informe con las actividades realizadas por el CONTRATISTA cada mes, el informe debe contener las horas programadas en coordinación con el supervisor del contrato, la cual debe cumplir con las horas mensuales con las que se contrató el profesional.

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido, o si los documentos recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubiere subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

Nota 1: El pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1072 de 2015, el Decreto 1273 de 2018 y demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen, estará a cargo del CONTRATISTA. EL CONTRATANTE, cuando el nivel de riesgo se clasifique en IV o V, deberá pagar los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales de EL CONTRATISTA. Los pagos se realizarán mes vencido, considerando para efectos de liquidación el pago recibido en el mes inmediatamente anterior

ACTIVIDADES Y ROLES QUE SE DEBEN TENER EN CONSIDERACION EN EL PROCESO DE RECEPCION

A continuación, se describen las actividades de cada uno de los roles que interviene en el proceso:

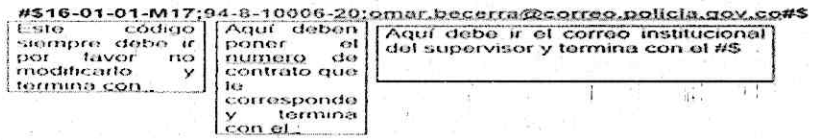
A) Contratista o proveedor (emisor).

1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.

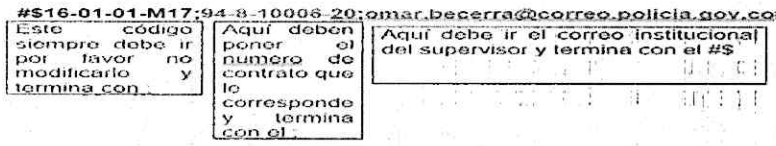
2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificada en caso de existir fallas en la validación del correo.

3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #S luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja, menor, finalizando con #S, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto.

   Se ilustra con el siguiente ejemplo:



4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", en el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, está la envié automáticamente.
5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico – Documento zip (PDF, XML).
6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico – Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por un punto y coma, según ej. adjunto:
   Se ilustra con el siguiente ejemplo:



   Nota importante: De no darse él envió automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán retiñir la factura al buzón indicado para tal fin.

7. La factura se puede direccionar a la entidad de PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas o facturas a la POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO.

Nota 1: se sugiere al proveedor enviar la factura electrónica de venta a los correos electrónicos dinco.ginar@.policia.gov.co, con el fin de verificar antes del cargue al sistema para identificar errores y así proceder a informarlos para subsanar los mismos en dicha factura.

5.5 SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR.

El supervisor del contrato debe ser una persona idónea y con conocimiento del objeto a contratar, de igual forma debe tener experiencia en los trámites administrativos para lograr una buena ejecución del contrato sin traumatismos entre las partes intervinientes (Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 Capitulo XII).

En este sentido, el supervisor del contrato será el **Jefe del Grupo de Incorporación Nariño** o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el Ordenador del gasto, este será responsable de la supervisión, vigilancia y control de ejecución del contrato según corresponda, para ello, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el *numeral 1° del artículo 26 de la ley 80 del 1993, los artículos 83 y 84 de la ley 1474 del 2011, la Resolución 00090 del 2018 y demás normas que regulen la materia.*

Nota: De igual forma el supervisor deberá realizar seguimiento continuo a las condiciones estipuladas en el contrato, verificando de igual forma posibles novedades con el mismo, para lo cual deberá informar las mismas de manera inmediata al contratista y al ordenador del gasto, cargando posteriormente en la plataforma del SECOP II de Colombia compra eficiente y en el módulo de contratación MCT, lo correspondiente al informe de supervisión y facturas de los bienes y/o servicios adquiridos en el presente proceso , tal cual como se establece en la guía de gestión contractual del SECOP II.

Para estos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la ley 80 del 1993, los artículos 83 y 84 de la ley 1474 del 2011, la resolución 00090 del 2018 y demás normas que regulen la materia.

Nota: de igual forma el supervisor deberá realizar seguimiento continuo a las condiciones estipuladas en el contrato, verificando de igual forma posibles novedades, para lo cual deberá informar de manera inmediata al contratista y al ordenador del gasto.

5.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

5.7 OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL.

6 FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso de contratación se realizará en forma total, bajo la modalidad de contratación directa, teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De acuerdo al manual para la identificación y cobertura de riesgos en los procesos de contratación presentado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, en el anexo "ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO" del presente estudio previo, se establece la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se pueden realizar y características de su monitoreo.

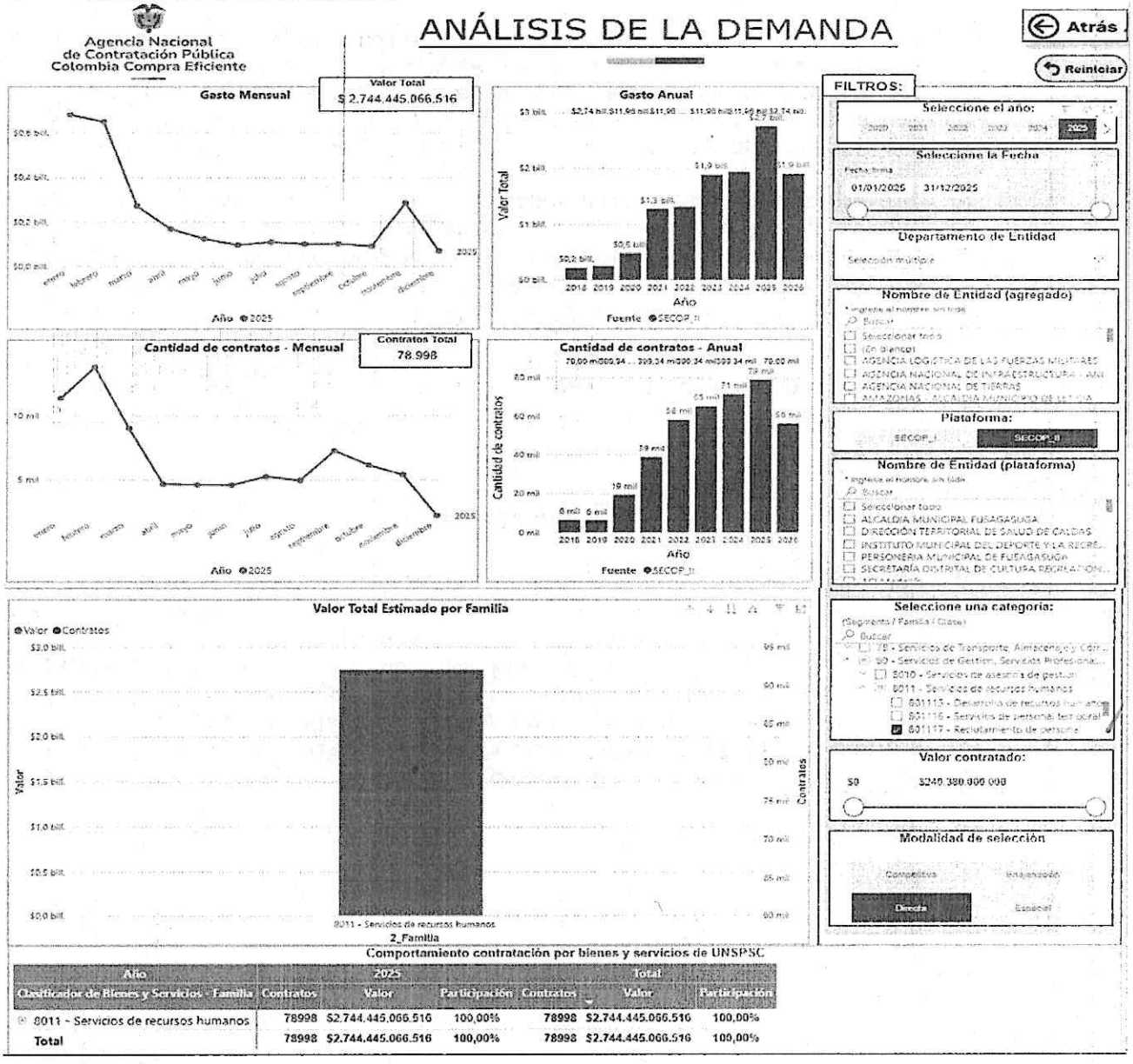
Como quiera que en la ejecución de los contratos celebrados no se presentaron inconvenientes, la estimación del riesgo (probabilidad que el siniestro llegue a ocurrir) corresponde a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, el Manual de Contratación para la Policía Nacional y la necesidad de la Institución, los cuales se relacionan en el anexo "ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS" del presente estudio previo.

La ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS, se encuentran relacionadas en las **GARANTÍAS DEL PROCESO**.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

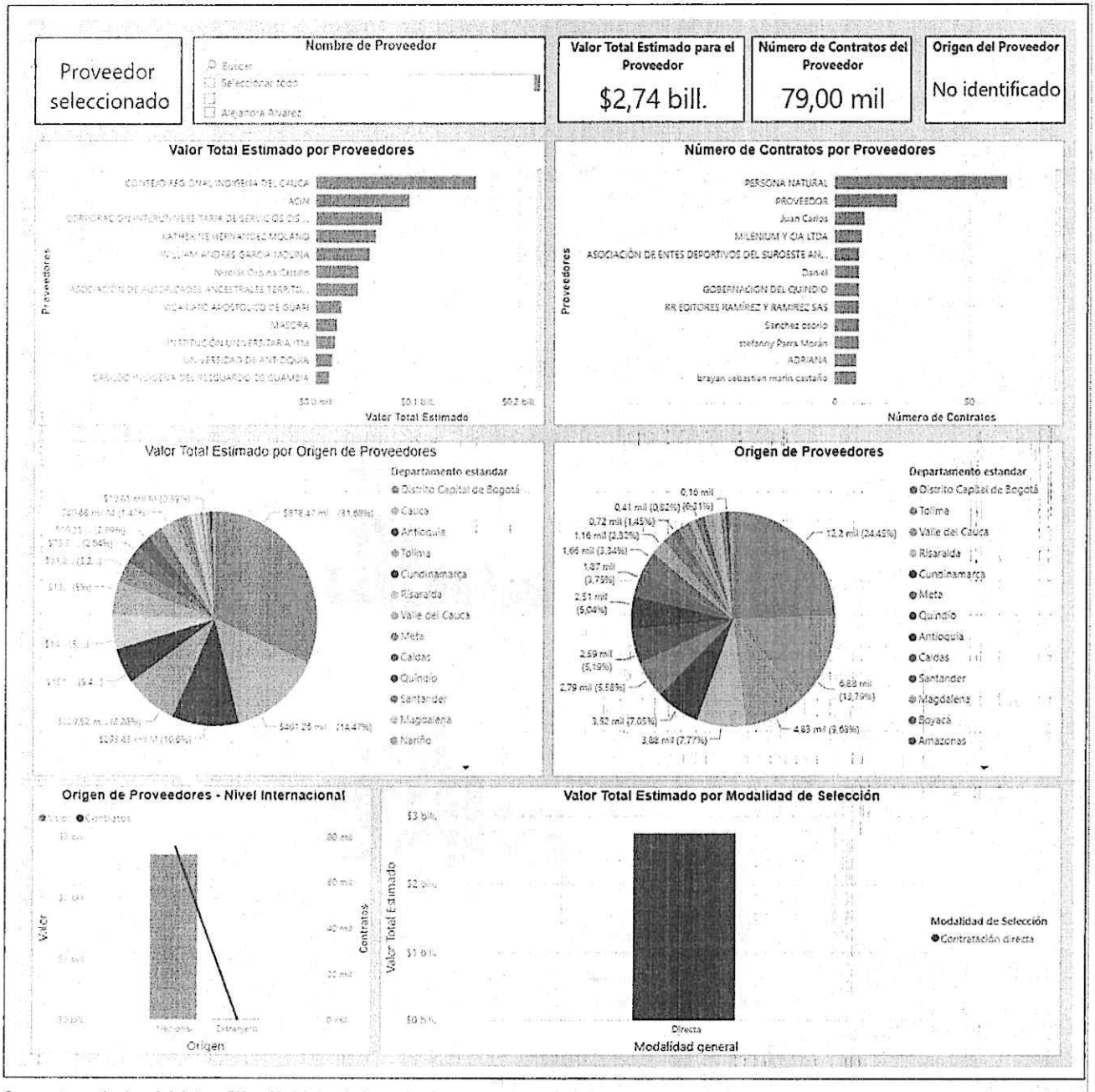
En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 (el artículo 15 del Decreto 1510 de 2013) y la Guía para elaboración de estudios del sector, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente - se elabora el siguiente ANALISIS DEL SECTOR, para la realización del proceso de selección en la modalidad de Contratación directa, para la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN (01) LICENCIADO EN EDUCACION FISICA POR OCHO (8) HORAS DIARIAS PARA REALIZAR LA VALORACIÓN FISICO ATLETICA, DE ASPIRANTES A INGRESAR A LA POLICÍA NACIONAL COMO OFICIALES, PATRULLEROS, REINCORPORADOS, ESPECIALIDADES DEL SERVICIO Y PERSONAL NO UNIFORMADO EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO.**

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
⊕ 8011 - Servicios de recursos humanos	78998	$2.744.445.066.516	100,00%	78998	$2.744.445.066.516	100,00%
Total	78998	$2.744.445.066.516	100,00%	78998	$2.744.445.066.516	100,00%



De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican

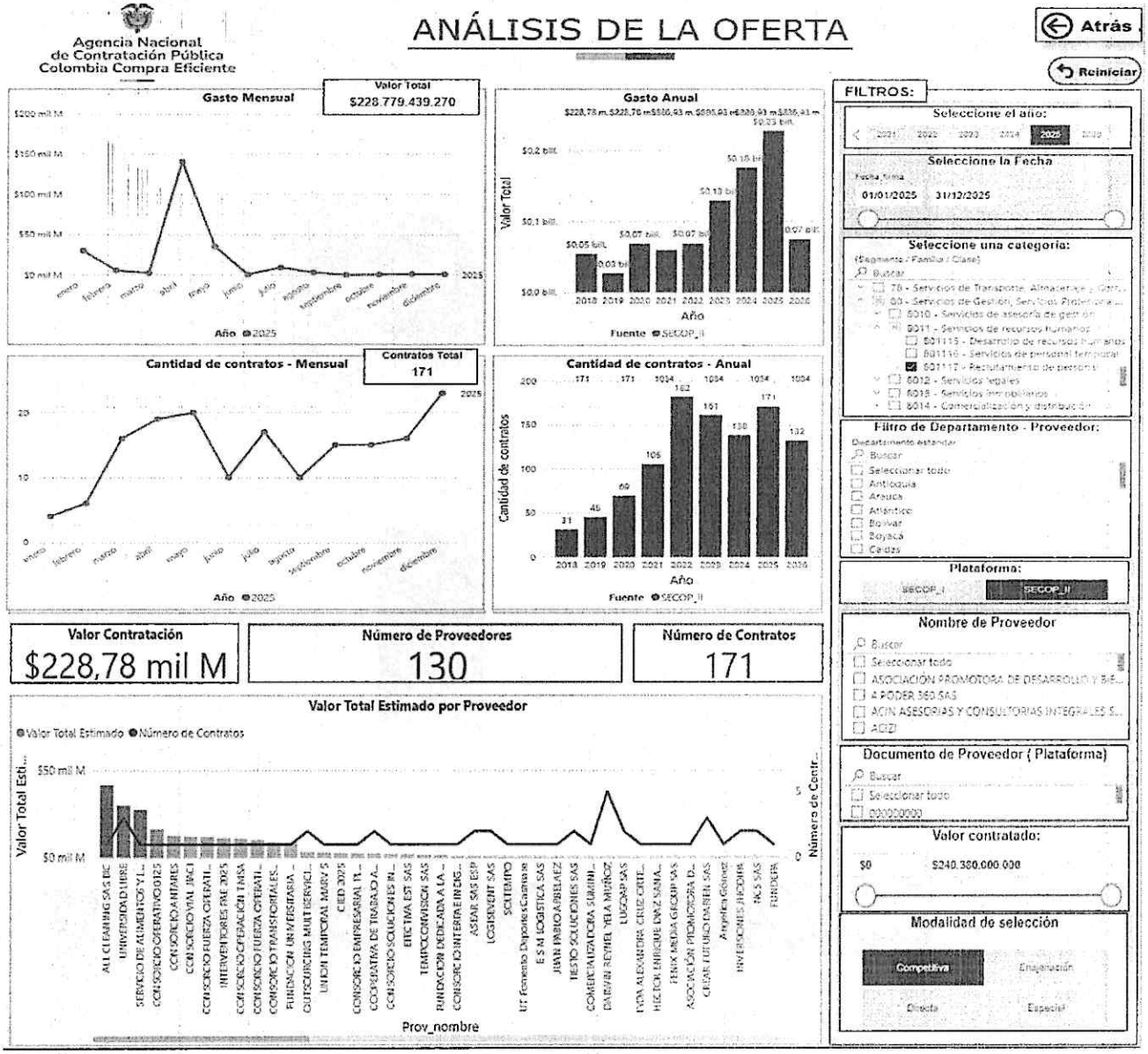
La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

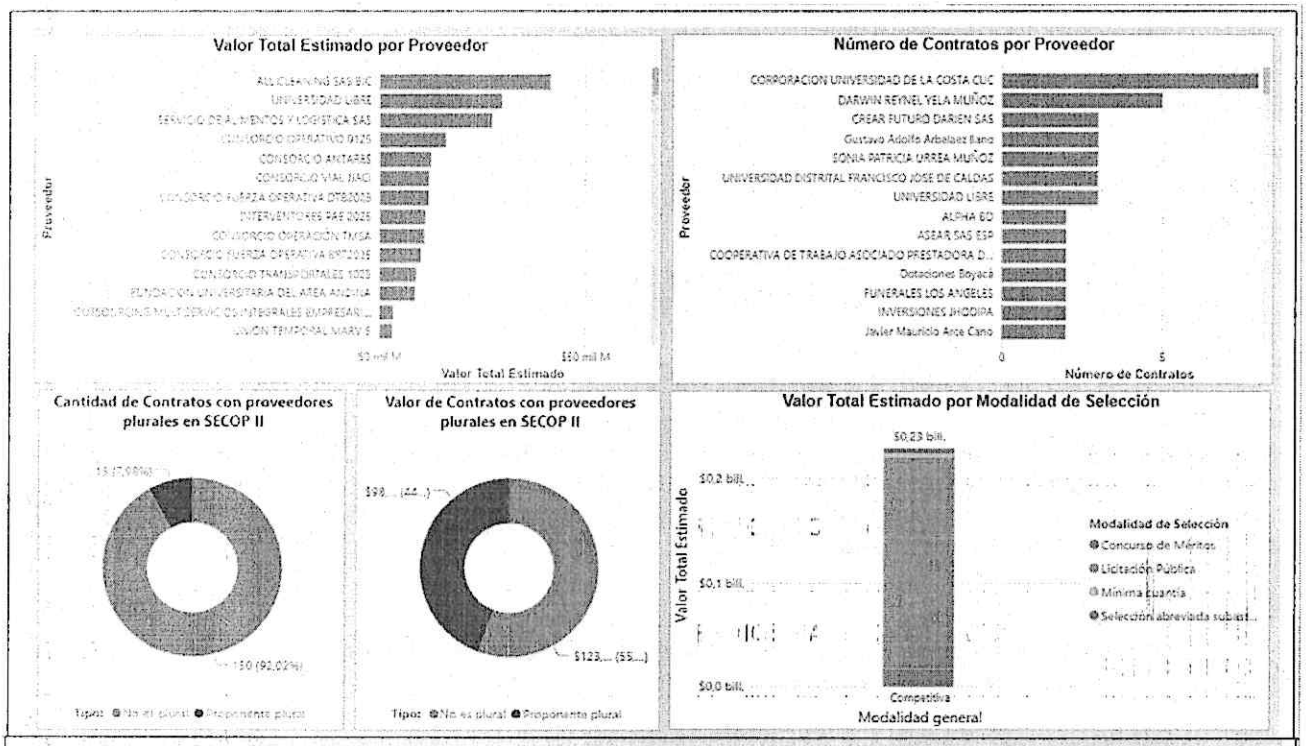
2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

No se realiza análisis del mercado, toda vez que los honorarios para los contratos de prestación de servicios asistenciales y administrativos celebrados con la Dirección de Sanidad- Policía Nacional se encuentran fijados en la Resolución 0095 del 02 de marzo de 2026, *"Por medio de la cual se establecen las tablas de perfiles y honorarios para las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, y se dictan otras disposiciones."*

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA





Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8011 - Servicios de recursos humanos	171	$228.779.439.270	100,00%	171	$228.779.439.270	100,00%
Total	171	$228.779.439.270	100,00%	171	$228.779.439.270	100,00%

Como se puede observar, en la actualidad existe gran demanda de profesionales con idoneidad y experiencia laboral en Licenciatura en Educación Física para el cumplimiento del objeto contractual del presente estudio previo, por lo cual se hace necesario que el personal a contratar se encuentre arraigado en las ciudades donde se encuentren ubicado el Grupo Incorporación Nariño o en sus alrededores, con el fin de adelantar de manera oportuna el presente negocio jurídico, dadas las necesidades de disponibilidad y cumplimiento que permitan generar cobertura en la jurisdicción de los diferentes grupos.

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR:

Persona natural, que acredite título de licenciatura en Educación Física con tres (3) meses de experiencia certificada de conformidad a la Resolución 0095 del 02/03/2026, la cual se toma como referencia.

El Grupo de Incorporación Nariño, reviso la hoja de vida del señor JOSÉ RAFAEL SÁNCHEZ CAMPIÑO, identificado con CC 1.087.027.048 de Pasto (Nariño), quien cuenta con la suficiente experiencia demostrada en su hoja de vida.

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA
1	JOSÉ RAFAEL SÁNCHEZ CAMPIÑO	1.087.027.048

PROCEDENCIA Y DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO

La contratación de este servicio fue autorizada mediante comunicado oficial GS-2026-186455-DENAR de fecha 13 de septiembre de 2026, por la señora coronel ANDREA CAROLINA CACERES NARANJO, Ordenadora del Gasto de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, donde da viabilidad de adelantar el proceso para la contratación del profesional con el título en Educación Física JOSÉ RAFAEL SÁNCHEZ CAMPIÑO para el Grupo de Incorporación Nariño.

COSTOS INDIRECTOS:

El contratista se dará por enterado de los costos indirectos **asociados** a la ejecución del mismo, los cuales serán asumidos en su totalidad por él (pólizas, y/o gastos administrativos).

4. MONEDA A CONTRATAR

La contratación se hará en moneda legal colombiana (pesos colombianos).

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

No se realiza estudio de mercado, toda vez que, para la presente contratación, se tomará como referencia los honorarios estipulados en la Resolución 0095 del 02 de marzo de 2026, *"Por medio de la cual se establecen las tablas de perfiles y honorarios para las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, y se dictan otras disposiciones."*.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP

No aplica, teniendo en cuenta que los honorarios se establecen conforme a la Resolución 0095 de fecha 02/03/2026 *"Por medio de la cual se establecen las tablas de perfiles y honorarios para las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, y se dictan otras disposiciones."* expedida por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, en su artículo 1, *"Adoptar las tablas de perfiles y honorarios como referente para determinar la contraprestación fija asignable a las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional"*.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

No aplica, teniendo en cuenta que se trata de una contratación directa de prestación de servicios y/o apoyo a la gestión, y los honorarios se reglamentan a través de la Resolución 0095 del 02 de marzo de 2026, *"Por medio de la cual se establecen las tablas de perfiles y honorarios para las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, y se dictan otras disposiciones."*

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

Teniendo en cuenta que el servicio descrito en el presente estudio previo no se encuentra en las plataformas de grandes marcas o grandes superficies, toda vez que tienen unas características específicas en cuanto a actividades, tiempo, metodología, éste no presenta precio al respecto, por tal motivo no se pueden adquirir o verificar sus precios a través de un catálogo virtual. Así mismo, se verificó la Tienda Virtual del Estado Colombiano https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano con el ánimo de establecer si esta clase de servicios se encuentran incluidos en el catálogo, sin que se encuentre enunciado.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.4. PRECIOS DE MERCADO

El honorario mensual se estableció tomando como referencia lo establecido en la Resolución 0095 de 02/03/2026 *"Por medio de la cual se establecen las tablas de perfiles y honorarios para las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, y se dictan otras disposiciones."* el cual corresponde a la suma de **tres MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS MCTE ($3.835.920,00)**.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.5. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

El honorario mensual se estableció tomando como referencia lo establecido en la Resolución 0095 de 02/03/2026 *"Por medio de la cual se establecen las tablas de perfiles y honorarios para las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, y se dictan otras disposiciones."* el cual corresponde a la suma de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS MCTE ($3.835.920,00)**.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN (01) LICENCIADO EN EDUCACION FISICA POR OCHO (8) HORAS DIARIAS PARA REALIZAR LA VALORACIÓN FISICO ATLETICA, DE ASPIRANTES A INGRESAR A LA POLICÍA NACIONAL COMO OFICIALES, PATRULLEROS, REINCORPORADOS, ESPECIALIDADES DEL SERVICIO Y PERSONAL NO UNIFORMADO EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO.	N/A	N/A	N/A	$3.835.920,00	$3.835.920,00
VALOR TOTAL						**$3.835.920,00**

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.6. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

El valor estimado de la presente contratación corresponde a la suma de **SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($7.671.840)** discriminados así:

- **Honorario mensual:** Tres millones ochocientos treinta y cinco mil novecientos veinte pesos M/CTE **($3.835.920,00).**

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO	VALOR TOTAL ESTIMADO
01	02-02-02-008-03	DINCO DENAR	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN (01) LICENCIADO EN EDUCACION FISICA POR OCHO (8) HORAS DIARIAS PARA REALIZAR LA VALORACIÓN FISICO ATLETICA, DE ASPIRANTES A INGRESAR A LA POLICÍA NACIONAL COMO OFICIALES, PATRULLEROS, REINCORPORADOS, ESPECIALIDADES DEL SERVICIO Y PERSONAL NO UNIFORMADO EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO.	10	2 MESES	$3.835.920,00	$7.671.840
						VALOR TOTAL ESTIMADO	$7.671.840

Nota: teniendo en cuenta la modalidad de contratación directa de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y con el fin de establecer el valor a pagar, se deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.8.4.4.6 del decreto 1068 de 2015, que prevé y *"está prohibido el pacto de remuneración para pago de servicios personales calificados con personas naturales, o jurídicas, encaminados a la prestación de servicios en forma continua para atender asuntos propios de la respectiva entidad, por valor mensual superior a la remuneración total mensual establecida para el jefe de la entidad…"* además se tomara como referencia para el pago de honorarios del profesional lo establecido en la Resolución 0095 del 02 de marzo de 2026 *"Por medio de la cual se establecen las tablas de perfiles y honorarios para las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, y se dictan otras disposiciones."*

***Nota**: Este proceso se encuentra exento de IVA, por tratarse de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión, El valor de honorarios incluye aquellos gastos relacionados con los aportes a salud, pensión.*

Capitán **KAREN DAYANA ESCOBAR**
Jefe Grupo Incorporación Nariño

Patrullero **TATIANA MELISSA BRAVO GOMEZ**
Estructurador Estudio Previo

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Contratación directa cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN (01) LICENCIADO EN EDUCACION FISICA POR OCHO (8) HORAS DIARIAS PARA REALIZAR LA VALORACIÓN FISICO ATLETICA, DE ASPIRANTES A INGRESAR A LA POLICÍA NACIONAL COMO OFICIALES, PATRULLEROS, REINCORPORADOS, ESPECIALIDADES DEL SERVICIO Y PERSONAL NO UNIFORMADO EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO.**

Aplica

Anexos

- ✓ Certificación de la necesidad
- ✓ Especificaciones técnicas mínimas
- ✓ Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
- ✓ Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- ✓ Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- ✓ Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
- ✓ Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

Aplica

Formularios adjuntos al estudio previo

- ✓ Experiencia del proponente
- ✓ Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
- ✓ Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
- ✓ Compromiso anticorrupción (obligatorio)
- ✓ Certificación de la capacidad técnica

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

Para prestación de servicios profesionales se debe anexar, los siguientes documentos adicionalmente.

PERSONA NATURAL:

- ✓ Carta de ofrecimiento de los servicios-inhabilidades e incompatibilidades
- ✓ Hoja de vida función pública – firmas originales
- ✓ Declaración juramentada de bienes y rentas
- ✓ Fotocopia de cedula de ciudadanía
- ✓ Fotocopia de diplomas – bachiller, pregrado y posgrado
- ✓ Fotocopia de acta de grado – bachiller, pregrado y posgrado
- ✓ Documentos que acreditan la experiencia
- ✓ Fotocopia de libreta militar (Menores de 50 años)
- ✓ Fotocopia de antecedentes judiciales Ponal
- ✓ Fotocopia registro nacional de medidas correctivas
- ✓ Certificado de antecedentes de la procuraduría
- ✓ Boletín de responsabilidad fiscal de la contraloría
- ✓ Certificado paco y redam.
- ✓ Consulta inhabilidades delitos sexuales contra menores de 18 años
- ✓ Registro único tributario Rut
- ✓ Afiliación de a salud
- ✓ Afiliación a fondo de pensiones
- ✓ Compromiso aportes como trabajador independiente
- ✓ Formato de información a terceros
- ✓ Certificación bancaria
- ✓ Examen pre- ocupacional
- ✓ Certificado unidad de valor tributario uvt
- ✓ Consentimiento
- ✓ Formato 1DT-FR-0016 – declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratistas o terceros
- ✓ Certificación de aprobación del curso virtual integridad, transparencia y lucha contra la corrupción - link https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/curso-integridad
- ✓ Declaración extra juicio de no haber tenido vínculo laboral con la policía nacional (para personal nuevo)
- ✓ Fotografía tamaño postal (10 x 15).
- ✓ Paz y salvo simit
- ✓ Imagen soporte de inscripción en el SECOP II (se debe publicar la documentación ante requerida)
- ✓ Curso atención al cliente o al usuario, vigencia últimos 2 años (aplica para todo el personal)
- ✓ Curso atención a víctimas de violencia sexual, vigencia 2 años (aplica para todo el personal asistencial)
- ✓ Carnet de vacunas; Covid-19, Hepatitis A, Hepatitis Tétano, Influenza y Triple Viral

En mi calidad de Jefe del Grupo de Incorporación, y una vez realizada la consulta y verificación de la Planta de Personal de la Unidad, me permito CERTIFICAR que, de acuerdo con la revisión efectuada, los funcionarios que ostentan título de pregrado en Licenciatura en Educación Física actualmente se encuentran vinculados y desempeñando las funciones propias de sus respectivos cargos en las áreas donde han sido asignados, atendiendo las necesidades del servicio y en concordancia con la estructura organizacional y funcional de la Unidad.

En consecuencia, no resulta técnica ni administrativamente procedente asignar o disponer de dichos funcionarios para desarrollar las actividades profesionales propias de su formación académica en el Grupo de Incorporación Nariño, toda vez que su disponibilidad se encuentra comprometida con el cumplimiento de las funciones inherentes a los cargos que desempeñan y a las responsabilidades asignadas en sus respectivas dependencias.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta la necesidad institucional identificada para el desarrollo de las actividades que requieren conocimientos y competencias profesionales específicas en el área de Educación Física, se determina que la alternativa viable para atender dicha necesidad consiste en la contratación de un profesional que acredite el título de Licenciado en Educación Física, para apoyar el desarrollo de las actividades requeridas por el Grupo de Incorporación Nariño, conforme a las necesidades del servicio y a la normatividad aplicable.

Capitán **KAREN DAYANA ESCOBAR**
Jefe Grupo de incorporación Nariño

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**Formación Académica.** El personal destinado a desarrollar las actividades objeto del servicio deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos de formación establecidos para el cargo de Licenciado en educación física, conforme al Decreto 1335 de 1990, "por el cual se expide el Manual General de *Funciones y Requisitos del Subsector Oficial del Sector Salud".* En particular, deberá acreditar **título de formación universitaria en Licenciatura en Educación física**, de conformidad con el numeral 3.1 de los requisitos establecidos para dicho cargo.		
2	**Experiencia**:, El prestador deberá demostrar experiencia mínima como profesional **Licenciado en Educación física de tres (3) meses** después de registrar la profesión según la resolución 0095 de fecha 02/03/2026 "Por medio de la cual se establecen las tablas de perfiles y honorarios para las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, y se dictan otras disposiciones" expedida por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, en su artículo 1, "Adoptar las tablas de perfiles y honorarios como referente para determinar la contraprestación fija asignable a las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional"		

ITEM	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS	SI CUMPLE	NO CUMPLE
1	Prestar los servicios durante el plazo de ejecución del contrato, en las instalaciones del Grupo Incorporación Nariño Pasto en la Calle 20 con Carrera 27 Esquina Barrio las cuadras, o en el municipio que corresponda previa notificación por parte del supervisor del contrato en las direcciones de residencia de los aspirantes a las diferentes convocatorias vigentes y en el eventual caso, donde se requiera el servicio de acuerdo a las necesidades y programación establecida o se requiera apoyo extramural en el Departamento de Policía Nariño.		
2	PRESTAR EN FORMA OPORTUNA LOS SERVICIOS OFERTADOS, el cual debe ser bajo los principios de eficiencia, calidad, oportunidad, universalidad y solidaridad, por un tiempo de (8) horas diarias y de (190) horas mensuales, se toma como referencia lo señalado en la resolución 0095 del 02/03/2026 *"Por medio de la cual se establecen las tablas de perfiles y honorarios para las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, y se dictan otras disposiciones."* expedida por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.		
3	Para tramitar el pago, el CONTRATISTA deberá presentar en los formatos establecidos por la unidad: 1. Constancia de recibo a satisfacción; 2. Cuenta de cobro o factura electrónica, la cual debe estar cargada en SECOP II y aprobada en el sistema SIIF NACIÓN II; 3. Constancias parafiscales con los valores que se aportan cada mes para SALUD y PENSIÓN; Informe con las actividades realizadas por el CONTRATISTA cada mes, el cual debe cumplir con las horas diarias y mensuales con las que se contrató el profesional. sin este trámite no se podrá adelantar el pago del CONTRATISTA. Estos documentos deberán ser presentados al SUPERVSIOR DEL CONTRATO, cinco (05) días antes de terminar cada periodo de facturación.		

4	El Contratista deberá acogerse a la supervisión según lo dispuesto en la ley 80 del 28 de octubre de 1993 en el numeral 1 del Artículo 26 Del Principio de Responsabilidad. En virtud de este principio: "*1o. Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.*"		
5	**ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA:** Los servicios serán prestados en cumplimiento a las siguientes funciones: • El supervisor realizará con el contratista el plan o cronograma de entrega de las actividades para el cumplimiento del objeto del contrato. Lo anterior a partir de la aprobación de la Garantía Única. • Realizar la valoración físico atlético a los aspirantes de acuerdo a las convocatorias vigentes, de acuerdo a la línea de tiempo de la convocatoria. • Tramitar a través del Grupo de Incorporación la solicitud de asignación de usuario y roles para la calificación de la físico atlética en *"Sistema de Información de Incorporación"* • Insertar en el aplicativo *"Sistema de Información de Incorporación"* en el menor tiempo posible, el resultado obtenido en la valoración físico atlética (apto, aplazado, no apto, o no asistió) realizada a los aspirantes de las diferentes convocatorias que el profesiograma lo establezca, lo cual debe ser exactamente igual al concepto plasmado en el expediente de cada aspirante. • Responder por el debido diligenciamiento de los formatos en los expedientes físicos, así como en el *"sistema de información de incorporación"* lo cual debe ser exactamente igual en cada aspirante, debiendo verificar la información antes de ser guardada en el sistema y evitar así solicitudes de cambios de concepto, los cuales generan llamados de atención por parte de la Dirección de Incorporación. • Utilizar los formatos asociados al proceso de Seleccionar el Talento Humano para la Policía Nacional que se encuentren actualizados en la herramienta gerencial Suite Visión Empresarial. • Evaluar la condición y capacidades físicas, así como la habilidad motora en un medio acuático de cada uno de los aspirantes que sean citados a esta valoración, luego de haber sido declarados aptos en la valoración médica. Lo anterior, con el fin de emitir la calificación y determinar concepto de ajuste o no al perfil requerido, teniendo en cuenta que esta valoración es eliminatoria. • En coordinación con el jefe Grupo de Incorporación, realizar las gestiones para el préstamo del escenario deportivo y el apoyo de un personal de planta de la Policía Nacional o de contratación por prestación de servicios, que ostente el título de enfermería o afín, con el propósito de garantizar el desarrollo de la valoración físico atlética en los espacios que reúnan las condiciones técnicas y normativas para realizar la actividad física y así mismo garantizar la seguridad de los aspirantes. • Ejecutar la valoración de acuerdo a las 4 fases establecidas en la guía 2SP-GU-0008 "parámetros para el desarrollo de las valoraciones del protocolo de selección de personal de la Policía Nacional", así: 1. Fase de campo (aplicación test de condición física, prueba de natación y		

	evaluación morfo funcional). 2. Fase de calificación y notificación de resultados al aspirante. 3. Fase de diligenciamiento de firma y sello del formato de seguimiento de las valoraciones y de la valoración físico atlética. 4. Fase de ingreso de información al sistema determinado para el proceso de selección. • Verificar la plena identidad del aspirante, a través de su documento de identificación. • El contratista se compromete a cumplir con lo establecido en el Anexo "OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA". • DEVOLUCION DE EXPEDIENTES AL ARCHIVO; Al término del día y después de haber evaluado a los aspirantes citados deberá entregar diariamente las carpetas al programador de agenda, para regresar los expedientes al archivo en donde deben reposar para su programación a la siguiente valoración o en caso que el aspirante no se ajuste al perfil pueda reclamar la documentación personal. • Solicitar el recibo de la consignación bancaria y posteriormente registrar el respectivo número y fecha de la transacción en el formato de la valoración físico Atlética (en las convocatorias que se requieran), y en el aplicativo SINCO.		
6	El prestador se compromete a mantener su puesto de trabajo en adecuadas condiciones de aseo e higiene con el fin de transmitir una buena imagen ante el personal que ingrese a las instalaciones policiales.		
7	El prestador se compromete a cumplir con lo establecido en el Decreto 2353 de 3 de diciembre de 2015 "*Por el cual se adoptan medidas para promover y controlar la afiliación y el pago de aportes en el Sistema General de Seguridad Social en Salud*" y la Ley 510 del 2003 "afiliación y aportes al Sistema general de Seguridad Social".		
8	Presentar el certificado del examen pre ocupacional, según lo previsto en el artículo 18 del Decreto 723 de 2013.		
9	**CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN** Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegase a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente proceso, el oferente seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. El oferente deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información para lo cual deberá diligenciar y entregar con la propuesta el formulario "ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD".		
10	**SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** El contratista se compromete a cumplir con los requerimientos establecidos en materia del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, requeridos por la Policía Nacional, para dar cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 Y Resolución 0312 de 2019 y sus complementarios		

11	**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN** Cumplir con el compromiso de anticorrupción dentro del proceso manifestando que se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al mismo y si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad del mismo, para lo cual deberá diligenciar el formulario "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN".		
12	**COMPROMISO AMBIENTAL** Garantizar que todo el material que se entregue a las unidades policiales en forma digital, se realice en un medio reutilizable; los escritos deberán estar ajustados de acuerdo a la Directiva Presidencial 04 de 2013 "Política cero papel". El contratista deberá aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales. Cumplir con los criterios ambientales para los contratos de prestación de servicios, conforme la norma ISO 14001:2015, Sistema de Gestión Ambiental, los productos y servicios que se adquieran por alguna gestión administrativa, deberán establecer los lineamientos para la planeación, operación, control y mejoramiento de la gestión ambiental en la Policía Nacional, a partir del cumplimiento de los requisitos legales y condiciones mínimas ambientales; con el objetivo de contribuir a la sostenibilidad ambiental de los procesos, productos y servicios de la Institución. Así como, el cumplimiento de la Política Ambiental de la Policía Nacional: "*En la Policía Nacional nos comprometemos a contribuir con la protección del ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos asociados a nuestras instalaciones, procesos y servicios; así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental de la Institución*".		
13	El servicio objeto del contrato será ejecutado por el Licenciado en Educación Física en las instalaciones del Departamento de Policía Nariño, ubicadas en la Calle 20 con Carrera 27 esquina, barrio Las Cuadras, de la ciudad de San Juan de Pasto, o en los escenarios deportivos que sean previamente definidos y autorizados por el supervisor del contrato, de acuerdo con las necesidades del servicio. Asimismo, cuando las condiciones y requerimientos de la entidad lo determinen, la prestación podrá desarrollarse de manera extramural en los diferentes municipios, instalaciones o escenarios deportivos del Departamento de Nariño, previa coordinación con el supervisor del contrato.		
14	El contratista, en coordinación con el supervisor de contrato, deberá programar de mutuo acuerdo, la intensidad horaria mensual de (190) horas y (8) horas diarias, conforme lo establece la resolución 0095 del 02/03/2026, la cual se tomó como referencia para garantizar la prestación de los servicios y contribuir a la satisfacción del servicio.		
15	El CONTRATISTA no debe encontrarse inmerso en el registro único de infractores ambientales.		
16	**CERTIFICADO DE DELITOS SEXUALES.** Teniendo en cuenta la Ley 1918 de 2018 "Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones", se requiere que el		

	proponente anexe y ***certifique*** a través de la página de la Policía Nacional. *https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/*		
17	**CERTIFICADO DE DEMANDAS DE ALIMENTOS** Teniendo en cuenta la LEY ESTATUTARIA No. 2097 del 02/07/2021 "Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones, se requiere que el proponente anexe el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM. https://www.redam.gov.co/		

HORAS DE PRESTACION DE SERVICIOS Y HONORARIOS

No.	DENOMINACIÓN	HORAS PRESTACIÓN SERVICIO SEMANALES	HONORARIO MES	CUMPLE	NO CUMPLE
1	LICENCIADO EN EDUCACION FISICA	8 HORAS DIARIAS - 44 HORAS SEMANALES - 190 HORAS MESUALES por un tiempo de DOS (2) MESES a partir de la suscripción y notificación de carta de inicio	$3.835.920,00		

Capitán **KAREN DAYANA ESCOBAR**
Jefe Grupo Incorporación Nariño

Patrullero **TATIANA MELISSA BRAVO GOMEZ**
Estructurador Estudio Previo

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CONSTANCIA DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA	

San Juan de Pasto,

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL – METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO

En mi calidad de Jefe del Grupo de incorporación Nariño hago constar que una vez verificada la hoja de vida del profesional que más adelante se relaciona y los documentos que soportan los estudios y experiencia requeridas para desempeñar el objeto contractual: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN (01) LICENCIADO EN EDUCACION FISICA POR OCHO (8) HORAS DIARIAS PARA REALIZAR LA VALORACIÓN FISICO ATLETICA, DE ASPIRANTES A INGRESAR A LA POLICÍA NACIONAL COMO OFICIALES, PATRULLEROS, REINCORPORADOS, ESPECIALIDADES DEL SERVICIO Y PERSONAL NO UNIFORMADO EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO."** el señor JOSÉ RAFAEL SÁNCHEZ CAMPIÑO, identificado con la cédula de ciudadanía No 1.087.027.048, expedida en la Llanada Nariño, los documentos que soportan los estudios y experiencia requeridas para desempeñarse como profesional en Licenciatura en Educación física se puede evidenciar que cuenta con la idoneidad y la experiencia necesarias para el desempeño d e las diferentes actividades relacionadas con la implementación del contrato.

Capitán **KAREN DAYANA ESCOBAR**
Jefe Grupo Incorporación Nariño

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y DOS (02) MESES MÁS, CONTADO A PARTIR DE LAS SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y DE LA PRÓRROGAS SI LAS HUBIERE	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y 60 DÍAS CALENDARIO MÁS. LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD, EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SEIS (06) MESES MÁS, CONTADO A PARTIR DE LAS SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y DE LA PRÓRROGAS SI LAS HUBIERE	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y, SEÍS (06) MESES MÁS. LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO LO QUE CUBRIRÍA EL PERJUICIO ADMINISTRATIVO POR LA POSIBLE PÉRDIDA DE LOS RECURSOS, LOS GASTOS OCASIONADOS, POR EL PROCESO Y LA NO PRESTACIÓN DEL SERVICIO REQUERIDO.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS DE LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA Y/O ALGUNO DE LOS REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS POR CIENTO (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO AL CABO DE LOS CUALES LA POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, PODRÁ OPTAR POR DECLARAR LA CADUCIDAD DEL CONTRATO.	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO, O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA.
MULTA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO POR CIENTO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD, ESTA SANCIÓN SE IMPONDRÁ CONFORME A LA LEY Y SE REPORTARÁ A LA CÁMARA DE COMERCIO COMPETENTE DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 6° DE LA LEY 1150 DE 2007.	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA (SALVO CIRCUNSTANCIAS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO CONFORME A LAS DEFINICIONES DEL ARTÍCULO 1° DE LA LEY 95 DE 1890)
CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO Y/O DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO O CADUCIDAD DEL MISMO, O PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO QUE NO SUPERE EL PORCENTAJE SEÑALADO.	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO O CADUCIDAD DEL MISMO, O PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO QUE NO SUPERE EL PORCENTAJE SEÑALADO. PARA EFECTOS DE CALCULAR EL MONTO DEL INCUMPLIMIENTO PARCIAL RELATIVO A LA OBLIGACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN, SE EMPLEARÁ LA MISMA FÓRMULA DE ESTIMACIÓN DE VALOR CONTEMPLADA PARA LA MULTA POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL.	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD LA IMPOSICIÓN DE ESTA PENA PECUNIARIA SE CONSIDERARÁ COMO PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSE A LA POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES. NO OBSTANTE, LA POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES, SE RESERVA EL DERECHO DE COBRAR PERJUICIOS ADICIONALES POR ENCIMA DEL MONTO DE LO AQUÍ PACTADO, SIEMPRE QUE LOS MISMOS SE ACREDITEN. EL PAGO DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA ESTARÁ AMPARADO MEDIANTE PÓLIZA DE SEGUROS EN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, ESTA CLÁUSULA OPERARÁ POR EL SIMPLE RETARDO.

Tatiana Bravo

Patrullero **TATIANA MELISSA BRAVO GOMEZ**
Estructurador Estudio Previo

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	

MATRIZ DE RIESGOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

No.	clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Específico	Externo	Precontractual	Operacional	Que el contratista no firme el contrato.	Generación de la demanda insatisfecha	4	5	9	Extremo	Contratista	Elaboración de brochure que contenga la información del tipo de contratación con las obligaciones que se derivan con la firma del contrato y posibles consecuencias sancionatorias por no suscribir el contrato	1	2	3	Riesgo Bajo	No	Dueño de la necesidad	Presentación de estudios previos	Firma minuta del contrato	Evaluación y firma de minuta	Única vez
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que no se presenten las garantías requeridas para la legalización del Proceso de Contratación o que su presentación sea tardía.	Generación de la demanda insatisfecha	1	3	4	Bajo	Contratista	Exigencia en el cumplimiento de los términos acordados para el perfeccionamiento del contrato	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Analista	Previo a las actas de perfeccionamiento del contrato	Una vez se vencidos los términos establecidos para la presentación de las garantías que amparan los riesgos	Evaluación y firma de minuta	Única vez
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato	No ejecución del contrato de acuerdo a las necesidades y requerimientos pactados	1	2	3	Bajo	Contratista	Seguimiento en los informes de supervisión mensuales	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Firma minuta	Informe final	Informe de supervisión	Mensual

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Terminación anormal del contrato	No ejecución del contrato de acuerdo a las necesidades y requerimientos pactados	5	5	10	Extremo	Contratista	Requerimientos recordando obligaciones contraídas y posibles consecuencias por su incumplimiento	1	2	3	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Firma minuta	Informe de supervisión final	Informe de supervisión	Mensual
6	General	Externo	Precontractual	Operacional,	Ilegalidad de la documentación presentada para la selección del contratista	Violación del principio de selección objetiva	1	1	2	Bajo	Evaluaciones	Denunciar el ilícito ante la autoridad competente	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Dueño de la necesidad, evaluadores y analistas	Proceso de selección	Selección oferente	Evaluaciones	Única vez

Patrullero **TATIANA MELISSA BRAVO GOMEZ**
Estructurador Estudio Previo

1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes, lugares y medios tecnológicos que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO – GRUPO DE INCORPORACION ANRIÑO mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción el servicio prestado por el CONTRATISTA, cuando este cumpla con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones o condiciones técnicas, además de las contenidas en las "OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA"
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO - GRUPO DE INCORPORACION NARIÑO, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual.
9. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
10. Verificar el cumplimiento de las Acciones en Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo a lo contemplado en la resolución 0312 de 2019 y el decreto 1072 del 2015 sección 2 numeral 2.2.4.2.2.15.
11. Reportar a la Administradora de Riesgos Laborales los accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
12. Investigar todos los incidentes y accidentes de trabajo.
13. La POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO cuando el nivel de riesgo se clasifique en IV o V deberá pagar los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales del CONTRATISTA; los pagos se realizarán mes vencido, considerando para efectos de liquidación el pago recibido en el mes inmediatamente anterior.
14. El supervisor del contrato deberá solicitar al CONTRATISTA la presentación de un informe con las actividades realizadas durante cada mes de la prestación del servicio.
15. El supervisor de contrato, en coordinación con el CONTRATISTA deberá de mutuo acuerdo, programar la intensidad horaria mensual de (190) horas, conforme lo establece la resolución 0095 del 02/03/2026, la cual se tomó como referencia para garantizar la prestación de los servicios y contribuir a la satisfacción del servicio.
16. Es deber de la POLICIA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO – GRUPO DE INCORPORACION NARIÑO de acuerdo a lo reglamentado por el Gobierno Nacional, verificar, que el CONTRATISTA no se encuentre inscrito en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra niños, niñas y adolescentes.

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO – GRUPO DE INCORPORACION NARIÑO establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral, por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al POLICÍA METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO – GRUPO INCORPORACION NARIÑO, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Unica.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a POLICÍA METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO – GRUPO DE INCORPORACION NARIÑO y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Restituir a POLICÍA METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO – GRUPO DE INCORPORACION NARIÑO los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.
10. Para la facturación del servicio contratado deberá tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la Circular Externa 042 del 26/12/2023 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante la cual se implementa el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN" y la Resolución No. 165 del 01 de noviembre de 2023 "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación", esto en caso de que aplique.
11. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Seguridad y Salud en el Trabajo
12. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse.
13. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el Decreto 2353 del 2015, Decreto 510 de 2003, Ley 797 de 2003, Ley 100 de 1993 art. 282 y Ley 1122 de 2007, lo cual se constituirá en requisito previo para cada uno de los pagos pactados; siempre y cuando el plazo del contrato sea superior a tres (3) meses.
14. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL, aspirantes y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando el ejercicio de la profesión con ética, moral y buenas costumbres.
15. Presentar Cinco (5) días hábiles antes de la fecha de terminación del contrato al supervisor del mismo, un informe consolidado sobre todas las actividades desarrolladas durante el término de su ejecución, así mismo hará entrega de los bienes inventariados para el desarrollo de las tareas del objeto contractual.
16. Realizar las actividades propias para las que fue contratado dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el Sistema de seguridad y Salud en el Trabajo.
17. Procurar el cuidado integral de su salud.
18. Conocer la política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional Resolución 02232 del 01/08/2025

19. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités de Seguridad y Salud en el Trabajo o la Administradora de Riesgos Laborales.
20. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
21. Informar oportunamente al supervisor del contrato toda novedad derivada de la actividad del objeto del contrato y situaciones que se presenten con la ejecución del mismo.
22. Informar de manera inmediata al supervisor del contrato la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales; de la misma forma allegar en el término de la distancia las incapacidades médicas que se generen.
23. El contratista debe conocer el Protocolo de Selección del personal de la Policía Nacional
24. Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato, tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.
25. **Cláusula de Confidencialidad:** Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente solo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en os campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.
26. **Cumplimiento de la normatividad:** El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de lo establecido en la Ley 1581 de 2012; Ley 1712 de 2014; capítulo 25 del Decreto 1074 de 2015; Resolución N° 04408 del 26/12/2024 "por la cual se expide el Manual de Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la Policía Nacional; y demás normas que modifiquen, reglamenten o sustituyan esta materia, en virtud de lo cual el CONTRATISTA se hace responsable de la privacidad, seguridad y confidencialidad de la información recibida en la ejecución de este contrato.
27. El contratista acatará lo dispuesto en la Ley 1918 de 2018 "Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" así mismo el contratista deberá allegar los antecedentes en caso de aspirar a cargos, oficios o profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores de edad, dicho documento deberá ser entregado al grupo de contratos como antecedente.
28. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
29. El contratista se obliga a registrar la información correspondiente a su Nivel Académico, experiencia laboral, datos generales en el Sistema de Gestión Pública SIGEP II, requisito indispensable para el inicio este contrato.
30. EL CONTRATISTA debe cumplir los procesos con observancia de las buenas prácticas en materia ambiental.
31. El CONTRATISTA no debe encontrarse inmerso en el registro único de infractores ambientales.

32. El CONTRATISTA se responsabiliza y compromete a hacer uso de las demás herramientas tecnológicas ofrecidas por la Entidad.
33. Los desarrollos de los proyectos tecnológicos, Informáticos o científicos que llegare a elaborar y diseñar EL CONTRATISTA en ejecución del presente contrato, se consideran propiedad LA POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO-GRUPO DE INCORPORACION NARIÑO, razón por la cual EL CONTRATISTA se obliga a suministrar los documentos, manuales y programas fuentes objeto de toda aplicación, investigación, desarrollo o resultado de la ejecución de este contrato.
34. EL CONTRATISTA debe utilizar un vocabulario adecuado y respetuoso para el trato entre compañeros, evitando emplear términos soeces y/o vulgares que desdibujen la imagen institucional
35. EL CONTRATISTA deberá hacer entrega de los elementos, manuales Procesos e información a su cargo, en el evento de cambiar de lugar de trabajo y/o terminación del contrato; lo cual deberá quedar registrado por escrito y presentado por EL CONTRATISTA al Supervisor del Contrato como requisito indispensable para la liquidación del contrato.
36. EL CONTRATISTA deberá portar de manera permanente y en lugar visible dentro de las instalaciones, el o los elementos de identificación que la POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO – GRUPO DE INCORPORACION NARIÑO entreguen para el desarrollo de la actividad contractual.
37. El CONTRATISTA está en la obligación de registrarse en la página del SECOP II, entrar, aprobar el contrato y subir las pólizas, así mismo debe aprobar cada modificación que se realice al contrato principal, esto en aplicación del principio de publicidad.
38. El CONTRATISA, en coordinación con el supervisor de contrato deberá de mutuo acuerdo, programar la intensidad horaria mensual de (190) horas y (8) horas diarias, conforme lo establece la resolución 0095 del 02/03/2026, esto permitirá prestar en forma oportuna y bajo los principios de eficiencia, calidad, oportunidad, universalidad y solidaridad el servicio ofertado, el cual se hará según el horario de atención estipulado previamente por la Grupo de Incorporación Nariño.
39. Aportar certificado de afiliación vigente a EPS, AFP y ARL (si aplica) y mantener dicha afiliación y alcance de cubrimiento del nivel de riesgo de exposición, durante toda la ejecución de las actividades objeto del contrato.
40. Para tramitar el pago, el CONTRATISTA deberá presentar en los formatos establecidos por la unidad:
    - Constancia de recibo a satisfacción
    - Cuenta de cobro o factura electrónica, la cual debe estar cargada en SECOP II y aprobada en el sistema SIIF NACIÓN II.
    - Constancias con los valores que se aportan cada mes para SALUD y PENSIÓN
    - Planillas parafiscales juramentada.
    - Informe con las actividades realizadas por el CONTRATISTA cada mes, el cual debe cumplir con las horas mensuales con las que se contrató el profesional.
    - Para tramitar el pago, el CONTRATISTA debe radicar los documentos mencionados en la ventanilla única de radicación (DENAR), sin este trámite no se podrá adelantar el pago del CONTRATISTA.
    - Estos documentos deberán ser presentados al SUPERVSIOR DEL CONTRATO, diez (10) días antes de terminar cada periodo de facturación.
41. En virtud a lo establecido en el artículo 32 numeral 3° de la Ley 80 de 1993, el presente contrato en ningún caso genera relación laboral ni derecho a prestaciones sociales. En consecuencia, se deja expresa constancia que EL CONTRATISTA conoce la naturaleza del "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN" de igual manera la suscripción del presente contrato no supone una relación de subordinación entre la entidad contratante y EL CONTRATISTA, pero si implica una relación de coordinación para el cumplimiento objeto contractual y la satisfacción de los propósitos de la entidad.
42. Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la POLICIA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO – GRUPO DE INCORPORACION NARIÑO por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar

la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, observando el procedimiento establecido en el artículo 86 del ley 1474 de 2011 y respetando los principio del debido proceso y los derechos a la contradicción y defensa. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar Indemnización alguna, La POLICIA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO – GRUPO DE INCORPORACION NARIÑO, hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el CONTRATISTA devolverá a la POLICIA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO – GRUPO DE INCORPORACION NARIÑO los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de la labor ejecutada recibida a satisfacción por la POLICIA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO – GRUPO DE INCORPORACION NARIÑO de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo la POLICIA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO – GRUPO DE INCORPORACION NARIÑO, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago.

SON OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA: Los servicios serán prestados en cumplimiento a las siguientes funciones:

1. El supervisor realizará con el contratista el plan o cronograma de entrega de las actividades para el cumplimiento del objeto del contrato. Lo anterior a partir de la aprobación de la Garantía Única.

2. Realizar la valoración físico atlético a los aspirantes de acuerdo a las convocatorias vigentes, de acuerdo a la línea de tiempo de la convocatoria.

3. Tramitar a través del Grupo de Incorporación la solicitud de asignación de usuario y roles para la calificación de la física atlética en *"Sistema de Información de Incorporación"*

4. Insertar en el aplicativo *"Sistema de Información de Incorporación"* en el menor tiempo posible, el resultado obtenido en la valoración físico atlética (apto, aplazado, no apto, o no asistió) realizada a los aspirantes de las diferentes convocatorias que el profesiograma lo establezca, lo cual debe ser exactamente igual al concepto plasmado en el expediente de cada aspirante.

5. Responder por el debido diligenciamiento de los formatos en los expedientes físicos, así como en el *"sistema de información de incorporación"* lo cual debe ser exactamente igual en cada aspirante, debiendo verificar la información antes de ser guardada en el sistema y evitar así solicitudes de cambios de concepto, los cuales generan llamados de atención por parte de la Dirección de Incorporación.

6. Utilizar los formatos asociados al proceso de Seleccionar el Talento Humano para la Policía Nacional que se encuentren actualizados en la herramienta gerencial Suite Visión Empresarial.

7. Evaluar la condición y capacidades físicas, así como la habilidad motora en un medio acuático de cada uno de los aspirantes que sean citados a esta valoración, luego de haber sido declarados aptos en la valoración médica. Lo anterior, con el fin de emitir la calificación y determinar concepto de ajuste o no al perfil requerido, teniendo en cuenta que esta valoración es eliminatoria.

8. En coordinación con el jefe Grupo de Incorporación, realizar las gestiones para el préstamo del escenario deportivo y el apoyo de un personal de planta de la Policía Nacional o de contratación por prestación de servicios, que ostente el título de enfermería o afín, con el propósito de garantizar

el desarrollo de la valoración físico atlética en los espacios que reúnan las condiciones técnicas y normativas para realizar la actividad física y así mismo garantizar la seguridad de los aspirantes.

9. Ejecutar la valoración de acuerdo a las 4 fases establecidas en la guía 2SP-GU-0008 "parámetros para el desarrollo de las valoraciones del protocolo de selección de personal de la Policía Nacional", así: 1. Fase de campo (aplicación test de condición física, prueba de natación y evaluación morfo funcional). 2. Fase de calificación y notificación de resultados al aspirante. 3. Fase de diligenciamiento de firma y sello del formato de seguimiento de las valoraciones y de la valoración físico atlética. 4. Fase de ingreso de información al sistema determinado para el proceso de selección.

10. Verificar la plena identidad del aspirante, a través de su documento de identificación.

11. El contratista se compromete a cumplir con lo establecido en el Anexo "OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA".

12. DEVOLUCION DE EXPEDIENTES AL ARCHIVO; Al término del día y después de haber evaluado a los aspirantes citados deberá entregar diariamente las carpetas al programador de agenda, para regresar los expedientes al archivo en donde deben reposar para su programación a la siguiente valoración o en caso que el aspirante no se ajuste al perfil pueda reclamar la documentación personal.

13. Solicitar el recibo de la consignación bancaria y posteriormente registrar el respectivo número y fecha de la transacción en el formato de la valoración físico Atlética (en las convocatorias que se requieran), y en el aplicativo SINCO.

San Juan de Pasto,
Señores.
POLICÍA NACIONAL – METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO
Pasto -Nariño

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Contratación Directa, Número PN MEPAS CD 024 2026, cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN (01) LICENCIADO EN EDUCACION FISICA POR OCHO (8) HORAS DIARIAS PARA REALIZAR LA VALORACIÓN FISICO ATLETICA, DE ASPIRANTES A INGRESAR A LA POLICÍA NACIONAL COMO OFICIALES, PATRULLEROS, REINCORPORADOS, ESPECIALIDADES DEL SERVICIO Y PERSONAL NO UNIFORMADO EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO.**

El suscrito a saber: JOSÉ RAFAEL SÁNCHEZ CAMPIÑO domiciliado en Pasto Nariño, identificado con CC1.087.027.048 expedida en la Llanada Nariño quien obra en calidad de persona natural que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Contratación Directa, para la celebración de un contrato estatal para la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN (01) LICENCIADO EN EDUCACION FISICA POR OCHO (8) HORAS DIARIAS PARA REALIZAR LA VALORACIÓN FISICO ATLETICA, DE ASPIRANTES A INGRESAR A LA POLICÍA NACIONAL COMO OFICIALES, PATRULLEROS, REINCORPORADOS, ESPECIALIDADES DEL SERVICIO Y PERSONAL NO UNIFORMADO EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO.**

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: JOSÉ RAFAEL SÁNCHEZ CAMPIÑO
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): 1.087.027.048
Nombre Representante Legal: JOSÉ RAFAEL SÁNCHEZ CAMPIÑO
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) 1.087.027.048
Dirección: Manzana 8 casa 13 Barrio Arnulfo Guerrero, Pasto (Nariño)
Teléfono: 318-6274998
Email: josesanchez1491@hotmail.com

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD	

San Juan de Pasto,

Señores.
POLICÍA NACIONAL – METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO
Pasto Nariño

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Contratación Directa, Número PN MEPAS CD 024 2026, cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN (01) LICENCIADO EN EDUCACION FISICA POR OCHO (8) HORAS DIARIAS PARA REALIZAR LA VALORACIÓN FISICO ATLETICA, DE ASPIRANTES A INGRESAR A LA POLICÍA NACIONAL COMO OFICIALES, PATRULLEROS, REINCORPORADOS, ESPECIALIDADES DEL SERVICIO Y PERSONAL NO UNIFORMADO EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO**

El suscrito a saber: JOSÉ RAFAEL SÁNCHEZ CAMPIÑO domiciliado en Pasto Nariño, identificado con CC1.087.027.048 expedida en la Llanada Nariño quien obra en calidad de persona natural que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

PERSONA NATURAL
Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.
De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.

- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: JOSÉ RAFAEL SÁNCHEZ CAMPIÑO
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): 1.087.027.048
Nombre Representante Legal: JOSÉ RAFAEL SÁNCHEZ CAMPIÑO
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) 1.087.027.048
Dirección: Manzana 8 casa 13 Barrio Arnulfo Guerrero, Pasto (Nariño)
Teléfono: 318-6274998
Email: josesanchez1491@hotmail.com

San Juan de Pasto,
Señores.
POLICÍA NACIONAL –METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO
Pasto -Nariño

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Contratación Directa, Número PN MEPAS CD 024 2026, cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN (01) LICENCIADO EN EDUCACION FISICA POR OCHO (8) HORAS DIARIAS PARA REALIZAR LA VALORACIÓN FISICO ATLETICA, DE ASPIRANTES A INGRESAR A LA POLICÍA NACIONAL COMO OFICIALES, PATRULLEROS, REINCORPORADOS, ESPECIALIDADES DEL SERVICIO Y PERSONAL NO UNIFORMADO EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO**

El suscrito a saber: JOSÉ RAFAEL SÁNCHEZ CAMPIÑO domiciliado en Pasto Nariño, identificado con CC1.087.027.048 expedida en la Llanada Nariño quien obra en calidad de persona natural que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL –METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.
SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL – METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;
TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.
El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:
Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.
Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.
El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,
El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre,
El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:
No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA POLICÍA NACIONAL – METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir

en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.
No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO, durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,1 son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.
El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre- contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrito, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: JOSÉ RAFAEL SÁNCHEZ CAMPIÑO
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): 1.087.027.048
Nombre Representante Legal: JOSÉ RAFAEL SÁNCHEZ CAMPIÑO
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) 1.087.027.048
Dirección: Manzana 8 casa 13 Barrio Arnulfo Guerrero, Pasto (Nariño)
Teléfono: 318-6274998
Email: josesanchez1491@hotmail.com